

La recaudación del servicio gracioso y empréstito de 1589 en Charcas: actores institucionales, diligencias políticas y retórica persuasiva, 1590-1593¹

Nelson Castro Flores

Universidad Bernardo O'Higgins (Chile)
E-mail: nelson.castro@ubo.cl
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5539-1991>

Loris De Nardi

Universidad de las Américas (Chile)
E-mail: lorisdenardi@gmail.com
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3862-3193>

<https://dx.doi.org/10.5209/rcha.101932>

Recibido: 01 de abril de 2025 • Aceptado: 01 de septiembre de 2025

Resumen: La investigación contemporánea ha prestado atención a los donativos o servicios graciosos que permitieron a la Corona generar una recaudación extraordinaria en Hispanoamérica desde el siglo XVI. Esto se facilitó por la ausencia en Hispanoamérica de Cortes, que hubieran obligado a negociar y a retrasar esta recaudación fiscal. Pero también los donativos se apoyaron en representaciones sociales compartidas sobre el leal vasallo que debía demostrar el amor al monarca y retribuir su protección, en particular en la defensa que hacía de la fe católica, además de las concepciones sobre la donación. A partir de fuentes publicadas e inéditas, procedentes de archivos españoles y bolivianos, en este artículo se analiza la recaudación del servicio gracioso de 1589 en la Audiencia de Charcas —que se extendió hasta inicios del siglo XVII—, examinando la participación de actores institucionales, las diligencias políticas y la retórica persuasiva tendientes a sensibilizar y persuadir a los súbditos españoles e indígenas para que se comprometieran en la contribución del servicio gracioso y el empréstito.

Palabras clave: Fiscalidad; historia colonial hispanoamericana; servicio gracioso; Charcas; siglo XVI.

ENGLISH **The collection of the gracious service and borrowing of 1589 in the Audiencia de Charcas: institutional actors, political diligences and persuasive rhetoric, 1590-1593**

Abstract: Contemporary research has focused on the donations or services provided free of charge that enabled the Crown to generate extraordinary revenue in Spanish America from the 16th century onwards. This was facilitated by the absence in Spanish America of a Cortes, which

¹ Este trabajo forma parte de los proyectos ANID/FONDECYT/POSTDOCTORADO N°3032150 y ANID/FONDECYT/REGULAR N°1250349. Los autores agradecen las atenciones de Nelia Delgadillo del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Mauricio Alvarado Llorente del Archivo Histórico Casa de la Moneda de Potosí y del personal del Archivo General de Indias; además de las observaciones, sugerencias y críticas de los evaluadores anónimos del manuscrito.

would have forced negotiations and delayed this tax collection. However, donations were also based on shared social representations of the loyal vassal who had to demonstrate his love for the monarch and repay his protection, particularly in his defence of the Catholic faith, as well as on conceptions of donation. Based on published and unpublished sources from Spanish and Bolivian archives, this article analyses the collection of the gracioso service tax in 1589 in the Audiencia de Charcas –which continued until the early 17th century– examining the participation of institutional actors, political proceedings and persuasive rhetoric aimed at sensitising and persuading Spanish and indigenous subjects to commit to the gracious service and borrowing contributions.

Keywords: Fiscality; Hispanic American colonial history; *servicio gracioso*; Charcas; 16th Century.

Sumario: 1. Introducción. 2. El recurso al servicio gracioso y empréstito. 3. El virrey García Hurtado de Mendoza y la recaudación del donativo de 1589. 4. El presidente Juan López de Cepeda y el servicio gracioso de 1589. 5. El presidente Juan López de Cepeda y la recaudación en Charcas. 6. Los mallku y el servicio gracioso en la población indígena de Charcas. 7. Recaudar lo prometido, 1590-1593. 8. Observaciones finales. 9. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Castro Flores, N.; De Nardi, L. (2025). La recaudación del servicio gracioso y empréstito de 1589 en Charcas: actores institucionales, diligencias políticas y retórica persuasiva, 1590-1593. *Revista Complutense de Historia de América* 51(2), 273-301.

1. Introducción

A lo largo de los siglos XVI y XVII, en Hispanoamérica, la Corona solicitó por lo menos veinte servicios graciosos y empréstitos. Esta herramienta de recaudación fiscal extraordinaria se introdujo en los territorios hispanoamericanos con los Reyes Católicos y se institucionalizó con los Habsburgo. De hecho, en 1501, con el objetivo de reunir recursos para financiar la guerra contra el Turco, los reyes Fernando de Aragón e Isabel de Castilla solicitaron un servicio gracioso a los vasallos de la isla La Española²; en 1506, el rey Fernando de Aragón, para sanear las cajas reales, encomendó a Cristóbal Rodríguez, que en aquel entonces se encontraba en la Corte y se reputaba muy experto en el idioma nativo de la isla La Española, que trataría con los indígenas la posibilidad que estos hicieran “algún servicio a la Corona”³. Carlos V, siempre en busca de recursos para financiar su costosa política imperial, recurrió a la generosidad de los vasallos de la isla La Española en 1520⁴, de los territorios novohispanos en 1532⁵ y de los dominios peruanos en 1534. Felipe II institucionalizó la práctica solicitando estos servicios de manera más o menos simultánea, en ambos virreinatos hispanoamericanos, en 1556, 1574 y 1589. Los Austrias convirtieron los donativos voluntarios hispanoamericanos en una praxis institucional: Felipe III, no obstante la *Pax Hispanica*, solicitó durante su reinado dos donativos, en 1598 y 1609; Felipe IV recurrió a la generosidad de los vasallos hispanoamericanos en ocho ocasiones, en 1621, 1625, 1631, 1636, 1640, 1647, 1654 y 1660; y lo mismo hizo Carlos II, quien encargó a sus virreyes la recolección de servicios graciosos en 1665, 1672, 1678, 1679, 1684, 1688, 1689 y 1697⁶.

En la práctica, los servicios graciosos se revelaron una valiosa herramienta de recaudación extraordinaria para la Corona. En el reinado de los Austrias, se recaudaron a lo menos 9.970.005

² Herrera y Tordesillas, 1730, vol. IV: 118.

³ Ibídem: 169.

⁴ Ibídem, vol. IX: 225.

⁵ Ciaramitato – De Nardi, 2019: 300-326.

⁶ De Nardi, 2021: 151-164, 152.

pesos, de los cuales 7.272.015 pesos se recolectaron en el virreinato del Perú⁷. Estos montos se han establecido a partir de la información contenida en los textos citados, y que puede variar con la recolección de documentación inédita. Hasta 2018, se estimaba que en el virreinato peruano el donativo voluntario y empréstito recolectó cerca de 242.877 pesos, es decir una trigésima parte del monto que se acaba de reportar; mientras que se consideró que en Nueva España la recaudación alcanzó la suma de 521.064 pesos, equivalente a una quinta parte del monto mencionado algunas líneas más arriba. Por otro lado, es necesario considerar que, al contrario de lo registrado con respecto a los servicios solicitados por la Corona en los dominios peninsulares⁸, a la fecha la historiografía americanista no ha reservado atención a los servicios recolectados en los territorios hispanoamericanos en general⁹ y en los peruanos en particular. Una excepción fueron los estudios de la historiadora Sonia Pinto Vallejos quien profundizó en los servicios graciosos solicitados por los Habsburgo en 1574 y 1589, aportando información respecto de las sumas recolectadas además de la distribución de estas en el virreinato peruano y en particular en el Cuzco y su distrito¹⁰. En un segundo trabajo, Sonia Pinto Vallejos abarcó una cronología más amplia, ofreciendo un panorama del precario estado de las finanzas imperiales y de la situación del Perú, y analizó la recaudación de los servicios llevada a cabo en el partido del Cuzco, detallando el origen sectorial de las contribuciones, las proporciones entre las dos tipologías de contribución (préstamo o donativo) y las formas de contribución (especies, metales, moneda, etc.)¹¹. Estas investigaciones pioneras de la profesora Sonia Pinto Vallejos se concentraron en la dimensión fiscal del servicio gracioso y empréstito y no fue su objetivo analizar las medidas y diligencias políticas e institucionales adoptadas por los ministros reales, tanto en la capital del virreinato como en las Audiencias, para recaudar el donativo en sus respectivas jurisdicciones. Esto último ha guiado la investigación en dos recientes trabajos, el primero sobre las premisas políticas que permitieron a los Habsburgos sentar la praxis institucional de los donativos voluntarios en los territorios peruanos, a partir de un análisis de las dinámicas que llevaron a recolectar el servicio de 1534¹², y el segundo relativo a la recaudación del donativo de 1654 en los partidos de Huanta, Castrovirreyna y Vilcas¹³.

Esta breve síntesis de la producción historiográfica, permite rebatir la afirmación de que en el virreinato peruano la recaudación de servicios graciosos fue más tardía, además del planteamiento de que la primera recaudación de un servicio habría sido en 1605 en el Cuzco, como se afirma en una reciente publicación¹⁴. Como se ha planteado más arriba, la recaudación de 1589 no fue la primera que se realizó en el espacio andino. Por esto y, dadas las razones arriba mencionadas, con el fin de contribuir a llenar una evidente laguna historiográfica, el objetivo de este artículo es estudiar la recaudación del servicio gracioso y empréstito de 1589 en la Audiencia de Charcas, enfatizando las medidas y diligencias políticas desplegadas por los actores institucionales involucrados en el proceso –el virrey, los ministros regios y eclesiásticos, los corregidores y las autoridades indígenas– y la retórica persuasiva utilizada para alentar a los demás vasallos a contribuir en este servicio gracioso y empréstito.

La investigación en el Archivo General de Indias (AGI), en el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB) y en el Archivo Histórico Casa Nacional de Moneda de Potosí (AHCNMP), además

⁷ Ibídem: 153. Los restantes 2.697.990 pesos en Nueva España. Dicho monto se reconstruyó recurriendo a Bautista y Lugo, 2020: 86; De Nardi, 2018a; Maniau, 1995; De Altolaguirre – Bonilla, 1925, t. IV; Instrucciones, 1873, t. I; De Fonseca – Urrutia, 1851, t. IV.

⁸ Gil Martínez, 2015; Fortea Pérez, 2011; Lanza García, 2008, 2010a y 2010b; Truchuelo García, 2008a y 2008b Fortea Pérez, 2000, 2003 y 2008; Gelabert González, 1997: 222-226; Domínguez Ortiz, 1960: 297-314; 1985.

⁹ Bautista y Lugo, 2020; Ciaramitaro – De Nardi, 2019; De Nardi, 2018a, 2018b, 2020 y 2021; Del Valle Pavón, 1997: 33-35; 2016: 19; Jiménez Jiménez, 2016: 35-63; Pinto Vallejos, 1980; Domínguez Ortiz, 1960: 297-314.

¹⁰ Pinto Vallejos, 1980.

¹¹ Pinto Vallejos, 1981.

¹² De Nardi, 2021.

¹³ De Nardi, 2020.

¹⁴ Véase al respecto: Justiniano – Anachuri, 2024: 1-20.

de la revisión de fuentes publicadas, permitieron recabar una amplia documentación sobre la recaudación del servicio gracioso y empréstito de 1589 en la Audiencia de Charcas. En el AGI, se compulsaron los cuadernos remitidos desde las distintas ciudades y villas sobre los compromisos de erogación para el servicio gracioso y empréstito de 1589. En estos se encuentran el traslado de actas y las memorias con el registro de quienes erogaron en Potosí, La Plata, La Paz y otras ciudades y villas del virreinato. Se trata de documentación sobre el compromiso de erogación y no sobre el pago de la contribución comprometida. En el ABNB, se localizó la correspondencia entre el virrey y la Audiencia, además de información referida al cabildo secular de Potosí. En el AHCNMP se revisaron los libros de cargo y data de las cajas reales de Potosí de los años 1590, 1591 y 1592 –no se pudo localizar el correspondiente a 1593– en los que se registraron el ingreso y la entrega del pago del servicio gracioso y del empréstito comprometidos en 1590.

La recaudación del servicio gracioso también se constata en diversas fuentes publicadas que abarcan desde inicios del siglo XVII hasta el XX. En 1613, el escritor Cristóbal Suárez de Figueira (1571-1644) incorporó parte de la documentación referida a la recolección del servicio gracioso en una obra destinada a ensalzar la labor del virrey García Hurtado de Mendoza y Manrique (1535-1609). Una mirada al servicio gracioso de 1589 se encuentra en la obra de Francisco López de Caravantes, contador del Tribunal de Cuentas de Lima, que permite matizar las afirmaciones de Suárez de Figueira sobre los alcances de la recaudación del servicio gracioso y empréstito. En 1867, Luis Torres de Mendoza publicó documentación del AGI referida al servicio gracioso de 1589. En el siglo XX, la documentación publicada por Roberto Levillier en torno a la correspondencia de los virreyes del Perú y de la Audiencia de Charcas permite pulsar el desarrollo que tuvo la recaudación del servicio gracioso de 1589. Esto se complementa con la documentación publicada por Lewis Hanke.

Como se ha demostrado para otras áreas¹⁵, en este artículo se sostiene que en Charcas la recaudación del servicio gracioso y empréstito se habría fundamentado, entre otros aspectos, en la construcción de un amplio consenso alrededor de la petición soberana y los ministros reales encargados del asunto habrían puesto en marcha una campaña de sensibilización, basada en argumentaciones persuasivas y en la emulación que ellos mismos debían suscitar en su respectiva jurisdicción, contribuyendo de manera personal. En esta fase, correspondiente al año 1590, habría habido un compromiso de erogación del servicio y del empréstito, pero cuyo pago efectivo se daría en los años subsiguientes. Esto no habría implicado una recaudación efectiva de la erogación comprometida, pues esta no se habría recaudado en su totalidad.

De esta manera, la documentación permitirá analizar a los actores institucionales, las diligencias políticas y la retórica persuasiva utilizada para conmover el ánimo de los vasallos para la contribución al servicio gracioso y empréstito de 1589. Para lo cual en este artículo se examinan las actuaciones del virrey García Hurtado de Mendoza, las diligencias operadas por los ministros de la Audiencia de Charcas, los corregidores y los *mallku* y demás autoridades indígenas entre las ciudades, villas y repartimientos del distrito. Además, se examina el proceso de recaudación del servicio gracioso y empréstito entre 1590 y 1593, el que se mantuvo abierto hasta inicio del siglo XVII.

2. El recurso al servicio gracioso y empréstito

Dinámicas políticas y culturales permitieron el uso sistemático del servicio gracioso y empréstito en Hispanoamérica. Desde una perspectiva política, en el siglo XVI el recurso a esta herramienta de recaudación extraordinaria en los territorios hispanoamericanos se puede entender por cuanto en estos no se implementó el sistema representativo social castellano de las Cortes –asambleas estamentales en las que el rey negociaba con el reino, entre otros aspectos, el incremento fiscal en forma de servicios¹⁶–, sin embargo, en el siglo XVII, también se multiplicaron los donativos y empréstitos de cuerpos particulares y de ciudades en la península ibérica, añadiéndose

¹⁵ De Nardi, 2018: 1591-1592.

¹⁶ Fortea Pérez, 2005. Véase también para el “servicio de millones”: Andrés, 1999; Dubet, 1999.

esta fiscalidad a la negociada en Cortes¹⁷. Además, en Hispanoamérica la Corona exentó a peninsulares y criollos de cualquier contribución personal directa. Por lo que los servicios graciosos permitieron a la Corona recaudar recursos desde los dominios hispanoamericanos sin necesidad de reconocer a las élites criollas negociación política institucional, como las Cortes, e imponer nuevos servicios a vasallos lejanos¹⁸ que, sobre todo en las primeras fases de la conquista, se habían manifestado en firmes defensores de sus privilegios, como fue el caso de los encomenderos¹⁹.

Desde una perspectiva cultural, el recurso al servicio gracioso también se puede comprender a partir de la representación socialmente compartida sobre la donación, que se puede encontrar en la tradición alfonsí y de manera más amplia en la cultura católica. Dar o donar se consideraba “vna manera de gracia, e de amor, q[ue] vsan los omnes entre si”²⁰. A diferencia del préstamo, que se entregaba con la intención de cobrar lo prestado, la donación era una manera más cumplida, pues se hacía “por gracias, o por bo[n]dad, de aq[ue]l, o por merescimiento de aquel que lo rescibe”²¹. De esta manera, la donación nacía de la nobleza, de la bondad de corazón cuando se hacía sin esperar ningún premio o recompensa. Era una acción reservada a hombres libres, mayores de 25 años, que quedaba impedida a los locos, desmemoriados, despilfarradores de bienes, criminales que atentaran contra el rey o sus consejeros, herejes, entre otros. La legislación alfonsí contempló cuatro maneras de donación: la realizada sin ninguna condición; la que tiene condición en el donadío; en la que están presentes en el mismo lugar el que dona y el que recibe; y la que se hace estando el donador en otro lugar. Esta última debía hacerse por carta o mensajero, debiendo el donador o sus herederos cumplir con la donación. No obstante, el donador o sus herederos no estaban obligados a cumplir una donación, si no le quedare lo suficiente para vivir. Ahora bien, en el caso de las donaciones al rey, estas se podían realizar con o sin carta. Pero la donación que se entregaba a otro hombre no podía superar el valor de 500 maravedíes de oro. Asimismo, el donadío o dádiva se podía perder cuando el que lo recibía se comportaba como un desalmado ante el donador provocándole deshonra, ensañamiento, daño a sus cosas o coadubaba en su muerte²².

Las donaciones se deben comprender dentro de una cultura católica en la que la gracia y el amor regulaban los intercambios sociales. El amor regía las relaciones por cuanto el acto de amar se vinculaba a Dios y al prójimo. Y en esto no era menor el vínculo de amor del vasallo con el rey, y viceversa. Por eso la gracia entendida como “el beneficio que hacemos, o el que recibimos”, que, en el caso de la relación entre el señor y el vasallo, se expresaba en “estar en gracia de vn señor”, es decir, que el señor tenía al vasallo “en buena opinión, y estar dispuesto para hacerle merced en las ocasiones”²³. Ahora bien, al amor y la gracia se agrega la caridad que los teólogos consideraban el afecto más recto del alma por el cual se ama a Dios y al prójimo, pero que en el lenguaje común de la época denotaba también “la limosna que se haze al pobre”²⁴. En buena medida, las donaciones, incluso el préstamo, formaban parte de una comprensión de los intercambios sociales sin que se persiguiera el beneficio propio. Esto permite entender la crítica al préstamo con usura o interés inmoderado pues distorsionaba la naturaleza de los intercambios sociales fundamentados en el amor, la amistad y la caridad²⁵. En este sentido, siguiendo a Clavero,

¹⁷ Dubet, 2003; Escalona, 1998.

¹⁸ Ciaramitaro – De Nardi, 2019: 324-325.

¹⁹ Sobre la consolidación de este estamento en el virreinato peruano, véase: De la Puente Brunke, 1992; Presta, 2014 para los encomenderos de La Plata. Para un análisis de la denominada rebelión de los encomenderos, o guerras civiles, en Charcas, consultese: Barnadas 2021: 151-210. Para un análisis renovado sobre la desobediencia y los procesos políticos que caracterizaron el siglo XVI en Hispanoamérica, véase: Salinero, 2017.

²⁰ Alfonso Décimo, Partida V, título IV De las donaciones, 1555: 10r.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem: 14v-15r.

²³ Covarrubias, 1611: 445v.

²⁴ Ibídem: 202v.

²⁵ Clavero, 1991: 63 y ss.

las donaciones se vinculaban con la amistad, pero también con el amor que, “comprendiendo a Dios, ordena la sociedad”²⁶.

Para conmover a los súbditos a que entregaran el servicio gracioso y/o el empréstito, como se verá más adelante, también se recurrió a otras representaciones e imágenes: retribuir las gracias y mercedes del rey y contribuir a una guerra que se piensa como defensa de la fe y lucha contra las herejías. Pero hacerlo descansaba en el amor y lealtad al monarca, es decir, a la obligación de leales vasallos. A su vez los súbditos que se comprometerían a donar y/o prestar de manera graciosa se hacían merecedores de la gracia real y del amor del monarca. Esto permitirá entender que el registro escrito del compromiso de la donación o del préstamo, no solo será una preocupación para los oficiales de las Cajas Reales de Potosí, si no que de interés para los donadores en vista de solicitar futuras mercedes.

3. El virrey García Hurtado de Mendoza y la recaudación del donativo de 1589

El servicio gracioso y empréstito de 1589 fue solicitado por Felipe II con el fin de reunir los recursos necesarios para continuar la guerra contra Inglaterra²⁷, que solo un año antes había llegado a su punto más crítico a causa de la derrota de la Armada Invencible, con la que se abrió un segundo período de crisis en el reinado de Felipe II²⁸. El 6 de marzo de 1589, se remitió una cédula real al nuevo virrey del Perú García Hurtado de Mendoza (1588-1596) —quien aún no llegaba al virreinato— en la que se le ordenaba que realizara todas las diligencias necesarias para el éxito de la recaudación del servicio gracioso y empréstito. Esta cédula formó parte de una estrategia más amplia de recaudación fiscal en Hispanoamérica, que fue discutida en el Consejo de Indias y definida en una instrucción dirigida a García Hurtado de Mendoza cuando ya se encontraba en el Perú²⁹. El objetivo fue cobrar una serie de derechos o pagos que hasta entonces no habían sido recaudados, además de mejorar los procedimientos de recolección de algunos derechos como los correspondientes a la tributación indígena. Sobre esto último se amplió la tributación a indios que no estaban en repartimientos. Otros derechos fueron impuestos: alcabala, almojarifazgo sobre la producción de vino local, nuevo arancel de almojarifazgo de mercaderías, incorporación de las salinas a la Corona, composiciones de tierras, contribución de extranjeros, venta de oficios concejiles y contribución para la habilitación de mestizos ilegítimos. Esta nueva presión fiscal impactó a todos los sectores de la sociedad colonial y no estuvo exenta de conflictos, en especial el cobro de alcabalas³⁰.

Antes de la llegada del virrey García Hurtado de Mendoza, su antecesor, el virrey Fernando de Portugal y Torres (1585-1590), realizó diligencias para recaudar el servicio gracioso y empréstito. Fernando de Portugal y Torres estaba al corriente de la situación por la que atravesaba el monarca pues, en una carta fechada el 23 de junio de 1588, se le mandó que recogiera todas las rentas existentes en las cajas, incluidas las de las comunidades de indios, para solventar los grandes gastos que enfrentaba la Corona³¹. En 1589, informó que estaba preparando el envío de las remesas solicitadas por el monarca. No hizo mención a la recaudación del servicio gracioso y empréstito que estaba realizando. Las diligencias del virrey Fernando de Portugal y Torres lograron que Toribio de Mogrovejo, arzobispo de Lima, se comprometiera a servir graciosamente con 10.000 ducados; fray Gregorio de Montalvo Olivera, obispo del Cuzco, sirvió con 10.000 ducados; fray Alonso de la Cerda, obispo de La Plata, sirvió con 10.000 ducados; el cabildo secular de Lima sirvió con 16.320 ducados; y los prebendados del cabildo catedral, clérigos y vecinos de Lima

²⁶ Ibídem: 67.

²⁷ En la península ibérica, esta solicitud fue antecedida por el denominado “servicio de los millones” que Felipe II pidió a las Cortes de Madrid en 1588. Véase: Andrés, 1999; Dubet, 1999.

²⁸ Gómez-Centurión, 1988.

²⁹ Instrucción al marqués de Cañete. S.I., 01-XI-1591. Ref. en: Hanke 1978, t. I: 261-284.

³⁰ Lavallé, 1997.

³¹ Levillier, 1921-1926, t. XI: 303.

sirvieron con 19.748 ducados³². Al parecer no hubo demasiado entusiasmo en la donación³³, que se restringió a Lima, alcanzando la suma de 78.068 ducados. Francisco López de Caravantes observó que el virrey realizó estas diligencias sin tener comisión real³⁴, lo que puede explicar que no hayan rendido los frutos esperados, pero también debe agregarse que las diligencias se dieron en un ambiente de conflictos que involucraba al virrey, los ministros reales y eclesiásticos, vecinos, entre otros sectores³⁵. El virrey no solo actuó sin comisión, sino que incurrió en una práctica que, a la larga, entorpecería la recaudación: declarar y no hacer efectivo el pago del servicio gracioso y empréstito.

A pesar de que las cédulas estaban redactadas bajo una retórica persuasiva destinada a mover el ánimo de los vasallos para socorrer al soberano en apuros, los ministros del Consejo de Indias fueron conscientes de que esto no era suficiente para asegurar la recolección del servicio gracioso y empréstito. La experiencia acumulada a lo largo de los años indicaba que la recaudación del servicio gracioso y empréstito requería para su éxito del concurso de los ministros reales, comenzando por el virrey, quienes debían comprometerse en persona y discutir el asunto con los principales interlocutores en cada una de las jurisdicciones civiles y eclesiásticas; además de donar parte de su hacienda personal en favor del monarca y suscitar la emulación en sus dependientes directos, clientes y en los demás súbditos. De ahí entonces que la llegada del nuevo virrey permitiera que se pusiera en marcha la recaudación del servicio gracioso y empréstito. Era bastante improbable que García Hurtado de Mendoza y Manrique no atendiera el cumplimiento del servicio solicitado, pues el deservicio podía afectar de manera grave las obligaciones que tenía con el monarca. Treinta años antes, en 1561, tras dejar la gobernación de Chile, él enfrentó una serie de acusaciones, en su juicio de residencia, como "haber malgastado a su antojo la hacienda real, haber cometido todo género de injusticias en la distribución de los repartimientos, haber negociado en ventas y contratos, y, recibiendo dinero por favorecer a algunos individuos, haber cometido actos de violencia contra muchas personas, haber despojado a otras de sus bienes, y no haber guardado en su conducta el recato y la gravedad correspondientes a su cargo"³⁶. A pesar de la gravedad de las acusaciones y la activa participación en estas de los encomenderos, la fuerte influencia de su familia permitió a García Hurtado de Mendoza y Manrique verse libre de estas acusaciones. Al virreinato peruano llegó tras haber permanecido un largo tiempo en la Corte, ejercer funciones diplomáticas en Italia ante el duque de Saboya y participar en la guerra de sucesión portuguesa (1580). Las influencias familiares, los servicios rendidos en la gobernación de Chile y sus méritos militares llevaron a Felipe II a nombrarlo virrey del Perú.

En la primera fase de su gobierno, el virrey García Hurtado de Mendoza y Manrique podía encontrar una buena recepción, pues era difícil que en el virreinato hubiera una oposición al cumplimiento del servicio gracioso y empréstito. En particular entre los encomenderos, ministros regios y eclesiásticos y hombres acaudalados, a quienes la contribución les habría permitido no solo distinguirse a los ojos del soberano, sino instaurar una estrecha colaboración con el nuevo virrey, quien era el primer interesado para que se cumpliera el requerimiento del rey Felipe II. Sin lugar a dudas estas circunstancias coadyuvaron en la recaudación del servicio gracioso y empréstito. Además, el clima político predominante en la capital del virreinato a inicios de la década de 1590 era muy diferente al observado durante el gobierno del virrey Fernando de Torres y Portugal.

Atrás parecen haber quedado los enfrentamientos entre bandos, ministros e instituciones, generados por "una crisis de autoridad política de grandes proporciones", incluida la excomunión del virrey Fernando de Torres y Portugal por parte del inquisidor de Lima³⁷. Este virrey tuvo duros

³² Relación sumaria sacada por el contador de la razón de los testimonios, fes y cartas misivas que se han enviado a su señoría don García Hurtado de Mendoza del servicio y empréstito. Lima, 31-XII-1590. Archivo General de Indias [España] (en adelante AGI), Lima, 272, f. 79r.

³³ Torres de Mendoza, 1867, t. VII: 339.

³⁴ López de Caravantes, 1988, t. V: 143.

³⁵ Costa, 2016 y 2021.

³⁶ Barros Arana, 2000, t. II: 198.

³⁷ Costa, 2016: 27. Véase también: Costa, 2021.

enfrentamientos con las Audiencias, en particular con la de Charcas, a las que acusó de pretender “gobernar en las vacantes de virreyes”³⁸ en cada uno de sus distritos, además de otras situaciones de las que dio cuenta en 1586 y en la memoria que entregó en 1592-1593³⁹. Por este documento, resulta evidente que el virrey Fernando de Torres y Portugal afectó diversos intereses clientelares en el virreinato, al mismo tiempo que intentó configurar sus propias alianzas. El nombramiento de García Hurtado de Mendoza pudo estar motivado por la necesidad de restablecer la armonía entre los cuerpos sociales, considerando que, en su padre, el virrey Andrés Hurtado de Mendoza (1556-1560), configuró una red de lealtades y clientes entre la élite limeña. Al respecto, Pilar Latasa ha señalado que “el clientelismo era un modo más de hacer efectivo el poder del virrey: facilitaba ganar y asegurar lealtades para su gobierno y para la monarquía en general”⁴⁰. De acuerdo con esta misma autora, los familiares y criados de los virreyes, así como los miembros de la élite criolla, “aspiraban también a ser beneficiados de su liberalidad [la del virrey]”⁴¹, por lo que el otorgamiento de algún oficio determinaba la creación de un vínculo de carácter personal y clientelar entre el virrey y los beneficiados, que permanecía tras el término del gobierno del virrey. La Corona debió entonces pensar que el nombramiento de un Hurtado de Mendoza como virrey podría facilitar el restablecimiento de la concordia en el virreinato peruano. Para García Hurtado de Mendoza, probablemente constituyó una oportunidad que no podía desaprovechar, por lo que pudo haber entendido que el servicio gracioso y empréstito de 1589 podía convertirse en una herramienta perfecta para acrecentar el prestigio de su casa y la relación con la monarquía.

Y esto último no es una exageración. Algunos escritores españoles, amparados por el mecenazgo de la familia Hurtado de Mendoza, publicaron epopeyas en las que valoraron la actuación militar del joven García Hurtado de Mendoza. De acuerdo con Lewis Hanke, en esta línea destacaron *Arauco Domado* de Pedro de Oña (1596) y la obra homónima de Lope de Vega (1625), que fueron respuesta a *La Araucana* de Alonso de Ercilla (1569), cuyo autor experimentó la severidad de los castigos del joven gobernador de Chile⁴². En 1613, el doctor Cristóbal Suárez de Figueroa, escritor también bajo el mecenazgo de los Hurtado de Mendoza, publicó *Hechos de don García Hurtado de Mendoza*, en el que narró las hazañas militares de un joven García Hurtado de Mendoza, su gobierno en Chile –en cuyo relato oblitéró cualquier mención a vituperios en su contra–, y resaltó, entre los logros como virrey del Perú, la recaudación del servicio gracioso y empréstito de 1589, incluyendo la transcripción de la cédula en que Felipe II agradeció el ingente monto recaudado, además de la “gran prudencia, orden, y diligencia” con que había “tratado este negocio en coyuntura tan importante y precisa”⁴³. La valoración del quehacer del virrey en materia de finanzas también fue reconocida en su juicio de residencia. El virrey Luis de Velasco señaló, en carta de abril de 1601, que contra García Hurtado de Mendoza “no ha habido en todo el reino demanda pública ni cosa que sea de consideración tocante a vuestra real hacienda, antes por la información secreta consta haber servido a S.M. como muy gran ministro y muy cuidadoso del acrecentamiento de ella y buen gobierno de estos reinos”⁴⁴. Esta valoración no se limitó a sus contemporáneos. En su nota biográfica, Manuel Mendiburu destacó que el virrey García Hurtado de Mendoza puso especial ahínco y dedicación en “la adquisición extraordinaria de recursos para remitir a España los auxilios que con afán pedía Felipe II por hallarse exhausto el erario y en incapacidad de sobrellevar los gastos de las guerras interminables que sostenía”⁴⁵.

Ministros reales, eclesiásticos, encomenderos y vecinos, vieron, en la llegada del hijo del antiguo virrey Andrés Hurtado de Mendoza, la posibilidad de que el poder superior se orientara, retomando a Hespanha, “hacia la resolución de un conflicto entre esferas de intereses, conflicto que

³⁸ Hanke, 1978, t. I: 196.

³⁹ Ibídem: 203-250.

⁴⁰ Latasa, 2004: 350.

⁴¹ Ibídem: 350.

⁴² Hanke 1978, t. I: 259.

⁴³ Suárez de Figueroa, 1613: 157.

⁴⁴ Hanke, 1978, t. I: 286.

⁴⁵ Mendiburu, 1933: 304.

el poder resuelve ‘haciendo justicia’, o sea atribuyendo a cada uno lo que le compete”⁴⁶. De esta manera, se trataba de que la justicia real mantuviera el orden tradicional y el lugar que en este tenían los diferentes estamentos sociales. Para estos, la llegada de García Hurtado de Mendoza era una oportunidad para reconciliarse con el *alter ego* del rey y reanudar el círculo clientelar que se había roto durante el gobierno de Fernando de Torres y Portugal. Y, en esta coyuntura, el servicio gracioso y empréstito, solicitado por el monarca y cuya recaudación se encomendó al nuevo virrey, terminó por convertirse en la primera demostración del restablecimiento del orden.

En febrero de 1590, el virrey García Hurtado de Mendoza trató el asunto con los oidores y el fiscal de la Audiencia de Lima, pero los ministros no concordaron que fuera adecuado ejecutarla “respeto de las viruelas y sarampión que había dado en los naturales y españoles y otras personas de esta provincia y de las de abajo, de que había muerto mucha gente, por ser una pestilencia general, la cual se iba continuando en las provincias de arriba”⁴⁷. Los ministros insistieron en los estragos provocados por la peste en la población indígena y en los encomenderos, por lo que se encontraban en grandes dificultades y necesidades. Esto sin considerar que Lima no hacía mucho que había comenzado a reconstruirse tras el terremoto de 1586, en el que “no quedó cosa en pie salvo el monasterio de San Francisco y el cuerpo de la iglesia del nombre de Jesús. Todo lo demás cayó y si alguna cosa quedó en pie [se] perdió e [quedó] inhabitable”⁴⁸. El asunto debía tratarse una vez que el virrey llegara a Lima. Esta situación dio ocasión para que los ministros de la Audiencia negociaran un rol activo en la política del virreinato, recordando al virrey que a la relación entre este –en tanto *alter ego* del rey– y el reino, que se fundaba sobre “una cooperación conflictiva”, resultaban ajenas tanto las convulsiones sistémicas como la obediencia ciega⁴⁹. Este comportamiento de los ministros no es insólito, pues, como señalan José Díaz y Alfonso Hernández, “las instituciones monárquicas no formaban un bloque homogéneo, unánimemente involucrado en las prácticas extractivas y ejecutivas que demandaba el activismo bélico triunfante en la política exterior”, y por esta razón “la negociación se encontraba presente en el juego de *do ut des* implícito en cualquier relación de vasallaje”⁵⁰. El virrey recogió el parecer de los ministros de la Audiencia por lo que, en carta de febrero de 1590, señaló al monarca que no tenía claridad respecto de la cantidad de recursos que podría remitir, y que, aunque fuese un monto alto, quedaría sin recursos para solventar los gastos para el pago de salarios, y otras cosas, por cuanto los tributos de los indios estaban “por cobrar a causa de la peste y mortandad que ha habido entre ellos”⁵¹.

De manera general, en los párrafos anteriores se ha descrito el contexto político e institucional en el que se desarrolló la recaudación del servicio gracioso y empréstito. Ahora resta detenerse en las diligencias que practicó García Hurtado de Mendoza en vista a asegurar su recaudación. Como se ha mencionado, las cédulas que el virrey compartió con los ministros de la Audiencia de Lima evocan una retórica persuasiva. La defensa de la cristiandad y de la religión católica, violentada por los herejes en Europa, constituyó parte central de la amplificación y descripción destinadas a comover los ánimos de los vasallos: a pesar de “los humildes ruegos, oraciones, ayunos y limosnas practicadas”, Dios, “por ocultos juicios”, permitió el fracaso de la Invencible Armada, enviada para destruir a los ingleses, quienes fueron representados como monstruos “cismáticos detestables que causaban horror y espanto”⁵². En esta última representación se retomaban los discursos puestos en circulación por la tratadística antiherética del catolicismo del siglo XVI⁵³. En línea con esto, Felipe II se presentaba como el hijo devoto de la santa madre Iglesia, “determinado a proseguir la lucha de que dependía el bien universal de la cristiandad”, y les informaba que dadas las circunstancias excepcionales y el estado dramático de las cajas reales, que le impedía costear los

⁴⁶ Hespanha, 1989: 237.

⁴⁷ Torres de Mendoza, 1867, t. VII: 335.

⁴⁸ Terremoto de Lima. Panamá, 13-IX-1586. AGI, Patronato, 191, R. 6, f. 1r.

⁴⁹ Yun Casalilla, 2004: 561-562; 2002: 105 y 160.

⁵⁰ Díaz Blanco – Hernández, 2020: 65. Véase, además: Muñoz Rodríguez, 2003; Thompson, 2012.

⁵¹ Levillier, 1921-1926, t. XII: 93.

⁵² Suárez de Figueroa, 1613: 181.

⁵³ Véase: Delumeau, 2002: 601-617.

ingentes gastos necesarios a lidiar tan importante guerra, había decidido pedirles que “acudiesen a llenar la necesidad de socorrerle con el amor que le debían como a su rey y señor que tanto los estimaba, y con la misma decisión que otras veces lo habían hecho”⁵⁴.

Por estas circunstancias, en la parte final, el soberano solicitaba al virrey que alertara a “los prelados, estado eclesiástico, ciudades, pueblos, encomenderos, personas particulares, tratantes, caciques e indios” a servirle graciosamente “con la larguezza que esperaba, o prestándole las sumas mayores que fuera posible, que se les pagaría a los plazos que señalasen”. Asimismo, se pedía al virrey que recordara a sus interlocutores que socorrer al soberano era “cosa justa”, por cuanto vivían en una tierra muy próspera y rica, “mantenidos en paz y justicia, libres de pechos e imposiciones y alcabalas”, además que la derrota de los ingleses traería grandes beneficios al frenar la amenaza de los herejes sobre “la seguridad de sus haciendas, y del trato, y comercio”⁵⁵. En Castilla, los pechos e imposiciones eran obligatorios y directos para los “pecheros” y de estas obligaciones se encontraban exentos el clero y la nobleza⁵⁶. En el caso de las alcabalas, cuyo pago era obligatorio para todos los estamentos en la península ibérica, aunque las clases privilegiadas podían sustraerse de esta contribución porque consumían sus propios productos, este pago no regía aun en Hispanoamérica. Al insistir sobre estos aspectos, el monarca remarcaba el hecho que hasta aquí preservó a los españoles de Indias de una fiscalidad infamante.

En la segunda cédula, se incluyeron instrucciones más operativas: se recomendaba al virrey explicar a los vasallos con “el mejor término y orden” la “tan precisa necesidad” en que se encontraba el soberano, para que de sus diligencias resultara un cuantioso servicio gracioso, mientras que con respecto a las sumas dadas en préstamo se le encomendaba tomarlas “a los más largos plazos que fuere posible”, pero permitiendo, a quienes otorgaran préstamos, rescatar el dinero “en las cajas que les viniere más a cuenta, para que se les pague de cualquier *hacienda real* que entrare en su poder, y a los tiempos, y plazos que con ellos se asentare, y concertare, sin que se les dilate en ninguna manera”⁵⁷. Esta cédula también encomendó al virrey asumir de manera personal la recaudación en “las ciudades de Nombre de Dios, Panamá, y demás hasta llegar en la de los Reyes”, presentando con “destreza y buena maña” las necesidades del soberano a los eclesiásticos, vecinos y personas particulares, mineros, tratantes, caciques, indios⁵⁸. Para el resto de las ciudades y villas del virreinato debía enviar a algunos oidores de la Audiencia de los Reyes “y en las demás encomendar [el asunto] a los corregidores, o a las personas que le pareciere que lo harán mejor y con más gracia y contentamiento de los que me han de servir en lo sobredicho”⁵⁹.

Como se señaló más arriba, García Hurtado de Mendoza decidió no ocuparse del servicio hasta haber encontrado un acomodamiento con la Audiencia de Lima. Una vez establecido en la capital virreinal, “y para poner esto en ejecución, mandó llamar a los oidores, y fiscal de aquella Audiencia, y a los jueces, y oficiales de la real *hacienda*”⁶⁰, con quienes decidió llevar a cabo la recaudación siguiendo tres directrices principales. En primer lugar, se acordó que el virrey se encargaría de la recolección del servicio en Lima, en la que involucraría a los cabildos catedralicio y secular, junto con los demás habitantes de la ciudad, para que esta sirviera de ejemplo a los demás residentes y habitantes del distrito. Para que la estrategia de comunicación resultara efectiva, se mandató al justicia mayor que organizara cabildos abiertos en todas las parroquias de manera que los vecinos, por estado, otorgaran sus poderes a dos personas quienes debían tratar los términos del servicio gracioso y del empréstito con el virrey. En estas reuniones, el virrey influyó para que los vecinos concurrieran al servicio, señalándoles “el placer y contentamiento que él en ello recibiría, y que en servir en esta ocasión a su ruego y pedimento mostrasen [la] afición,

⁵⁴ Suárez de Figueroa, 1613: 182. Con esto último, el rey recordó el servicio gracioso realizado en 1575 y cuyos recursos iban a destinarse para la recuperación de las fortalezas de La Goleta y Túnez perdidas ante la armada turca en 1574.

⁵⁵ Suárez de Figueroa, 1613: 183.

⁵⁶ Monsalvo, 2023; Somoza, 2018.

⁵⁷ Suárez de Figueroa, 1613: 184-185.

⁵⁸ Ibídem: 185.

⁵⁹ Ibídem: 185.

⁶⁰ Ibídem: 180.

amor y voluntad que le tenían”⁶¹. Hacia octubre de 1590, y tras haberse reunido con los diversos representantes, García Hurtado de Mendoza:

mandó llamar los cabildos eclesiástico y secular, con distinción, Universidad y a los vecinos encomenderos y feudatarios, así de esta ciudad como de las otras que en ella se hallaron, y a los caballeros y gente principal y personas de contratación, y a los demás estantes y habitantes en ella, de los cuales hizo hacer memoria, primero, con distinción de oficios y en diferentes días y horas⁶².

Una segunda directriz fue la comisión que se dio al licenciado Alonso Maldonado de Torres, en aquel entonces oidor de la Audiencia de Lima, para que se dirigiera al valle de Jauja y a las ciudades y villas de Guamanga, Cuzco, Arequipa, Oropesa, Huancavelica, Camaná, Ica y Cañete, para que los encomenderos, habitantes y estantes, además de los caciques e indígenas, sufragaran con la mayor cantidad posible. En el caso de la población indígena, se encargó que los indios sirvieran con los bienes de comunidad, pero los caciques e indios principales debían sufragar con sus propios bienes⁶³. El oidor Alonso Maldonado de Torres recibió instrucciones escritas para que suscitara en las justicias locales el ánimo de contribuir con el servicio. De acuerdo con las instrucciones, el oidor debía reunirse de manera personal con los notables locales a quienes debía explicar de forma clara y detallada los grandes apuros en que se encontraba Felipe II con el propósito de conmover su ánimo para que donaran o prestaran dinero; asimismo se esperaba que ellos hicieran lo mismo con sus subordinados, aliados y clientes. Además, el oidor recibió instrucciones para que en localidades específicas fuera más eficaz la estrategia persuasiva.



Figura 1. Audiencia de Lima⁶⁴.

⁶¹ Torres de Mendoza, 1867, t. VIII: 340.

⁶² Ibídem: 340.

⁶³ Torres de Mendoza, 1867, t. VI: 554-560.

⁶⁴ Fuente: Herrera y Tordesillas, 1601-1615.

En el valle de Jauja, Alonso Maldonado de Torres tenía que entregar unas cartas del virrey dirigidas al corregidor, a los priores y guardianes de los conventos de Santo Domingo y San Francisco. Con ellos debía tratar la manera más adecuada para encaminar el ánimo de los caciques principales con el propósito de que estos contribuyeran al servicio además de que alentaran la donación entre los indios. A aquellos caciques considerados más capaces se les debía insistir en la confianza que en ellos depositaba el virrey para un negocio tan importante como lo era la recaudación del servicio gracioso y empréstito; al mismo tiempo, se les debía solicitar que convocaran a una reunión con los caciques e indios de cada pueblo, en la que antes de su realización el vicario, cura, prior o guardián debía dar un sermón para animarlos a socorrer al soberano⁶⁵. Como el oidor no podía utilizar la coerción, o ejercer presiones indebidas en la población, las instrucciones le proporcionaron recomendaciones para comunicarse con eficacia con el auditorio que le esperaba en su visita. En este sentido, se recomendó al oidor que recurriera al mejor intérprete para que este leyera en voz alta la carta escrita por el virrey en la que señalaba la difícil situación en que se encontraba el soberano además de alentar a que donaran los ayllus más importantes, los caciques principales y los mandones del valle de Jauja, para que movidos por su ejemplo los indios del común se animaran a socorrer al soberano⁶⁶.

En la ciudad de Guamanga, las instrucciones se debían entregar al cabildo secular, junto con una carta del virrey, con el fin de procurar, “con todos los buenos medios y traza”, que la dicha ciudad socorriera al soberano “graciosamente por una vez, como en empréstito, y solicitar que luego el corregidor y regidores hicieran lo mismo conforme a su ánimo y posibilidad”⁶⁷. Además, el oidor debía identificar a los vecinos más prominentes y ricos para luego reunirse con ellos, entregándoles cartas del virrey —que Alonso Maldonado de Torres llevaba consigo, pero sin destinatarios—, con el propósito de que sirvieran al monarca y que a su ejemplo lo hicieran las personas estantes y habitantes en la ciudad de Guamanga. Tras estas diligencias, se debía convocar a los restantes encomenderos, feudatarios y vecinos⁶⁸.

En la ciudad del Cuzco, las instrucciones recomendaban que las diligencias se hicieran en conjunto con el obispo Gregorio de Montalvo Olivera, para que los capitulares del cabildo catedralicio —a quienes se reputaba como ricos— socorrieran a la Corona con parte de los bienes y rentas percibidos por las prebendas eclesiásticas otorgadas por el monarca. Asimismo, el obispo debía escribir a los curas y vicarios de la diócesis para que contribuyeran con el servicio gracioso y/o empréstito, cominándolos a que alentaran a la feligresía de su parroquia o vicaría para que siguieran su ejemplo. Por último, el oidor debía entregar las cédulas reales y la carta del virrey al corregidor y al cabildo secular del Cuzco para que aceptaran servir “con la largueza que requiere el ser [una ciudad] tan principal y rica y la cabeza destos reinos” y obtener así que “a su imitación” las demás hicieran lo mismo⁶⁹. Hasta entonces, la ciudad del Cuzco era sede de la silla episcopal de la diócesis homónima y era obispado sufragáneo de la iglesia metropolitana de Lima además estaba bajo la jurisdicción de la Audiencia de Lima. ¿Por qué se insistió entonces en que era “la cabeza destos reinos”? ¿Se trata de una afirmación retórica formulada para alentar la recaudación del servicio entre los vecinos del Cuzco? Aunque la ciudad de los Reyes o Lima se consideraba la corte del virreinato peruano, diversos autores consideraban que el Cuzco era la cabeza del Perú por su vinculación con los incas. Los sobrevivientes de la élite indígena y los miembros de la élite criolla tenían especial interés en recuperar la preeminencia del Cuzco. Así, la expresión “cabeza destos reinos” no era solo una frase de cortesía, sino que pretendía alentar la donación entre los ricos vecinos, habitantes y residentes del Cuzco, para que con este ejemplo la ciudad se pusiera a la cabeza de los donativos y empréstitos entre las ciudades y villas del reino. En buena medida, la participación activa en la recaudación del servicio gracioso y empréstito permitía recuperar el prestigio ante el monarca y

⁶⁵ Torres de Mendoza, 1867, t. VI: 555.

⁶⁶ Ibídem: 555-556.

⁶⁷ Ibídem: 557.

⁶⁸ Ibídem.

⁶⁹ Ibídem: 559.

disputar la preeminencia de la ciudad de los Reyes. A fines del siglo XVI, esta comenzaba a consolidarse como capital del virreinato, sobre todo por el interés de romper el vínculo histórico que tenía el Cuzco con el *Tawantinsuyu*.

Una tercera directriz atendió el problema que suscitaba la recolección del servicio gracioso y empréstito en las distantes Audiencias de Quito y Charcas. Aquella fue encomendada a los presidentes de las Audiencias, quienes debían presentar las cédulas reales y la carta del virrey a los obispos, cabildos seculares, corregidores, vicarios y curas, caciques principales e indios⁷⁰. Bernard Lavallé consideró que en la Audiencia de Quito la recaudación fue exitosa, pues alcanzó los 140.000 pesos, doblando la presión fiscal. ¿Cuál fue la situación experimentada en la Audiencia de Charcas? ¿Qué medidas tomaron los ministros reales? ¿Cuál fue la respuesta de los *mallku* de Charcas, considerando que la población no solo se había diezmado tras las pestes de viruelas y sarampión, sino que se encontraba mermada en sus ingresos?

4. El presidente Juan López de Cepeda y el servicio gracioso de 1589

Hacia mayo de 1590, en la sala de la Audiencia de La Plata, el presidente recibió dos cédulas en las que se le encargaba la recaudación del servicio gracioso y empréstito⁷¹. El licenciado Juan López de Cepeda (1580-1601), según su propia expresión, había envejecido en los cuarenta y cinco años en que había empleado su vida en el servicio real. Entre 1557 y 1560, fue juez de residencia, oidor y presidente interino de la Audiencia de Santo Domingo. Desde 1560 hasta 1572, fue oidor de la Audiencia de Santa Fe. Entre 1578 y 1580, fue presidente de la Audiencia de Panamá. Y en 1580 asumió como presidente de la Audiencia de Charcas, cargo en el que permaneció hasta su fallecimiento en mayo de 1601 cuando se dirigía a Lima⁷². Como ministro regio, Juan López de Cepeda ejecutó diversas órdenes reales y afrontó algunas situaciones en las que se intentó menoscabar su nombre. Para él, el deservicio no podía dar pábulo al desconocimiento de sus méritos. En esta ocasión, el presidente debía hacer suyos los requerimientos planteados en las cédulas. Pero también la “lástima y dolor” que le provocaban al rey “el daño y estrago grande que el demonio ha hecho en algunas provincias y tierras de la cristianidad donde nuestro señor antes era servido con gran fe y religión, y ahora las vemos enredadas en errores y herejías”⁷³. De esta manera, la guerra contra Inglaterra, que se inició en 1585, fue presentada como una extensión de la lucha contra el demonio y la herejía⁷⁴. El desastre de la armada española, ocurrido en 1588, fue interpretado como un castigo divino por los pecados de la cristiandad. A pesar de esta derrota, en la cédula de 1589, se insistió en proseguir con esta “sobredicha empresa, así por lo que toca al bien universal de la cristiandad como por otros fines de gran importancia”⁷⁵. Pero para lograr este proyecto, se requería de recursos que Felipe II no podía obtener de su menguado patrimonio. Esto último fue presentado como el resultado de los sucesivos gastos que el rey realizó para enfrentar al Turco –cuyo avance fue detenido en la batalla de Lepanto en 1571–, el levantamiento morisco de Granada (1568-1571) y la rebelión de los herejes rebeldes en Flandes. Ciertamente que estas guerras acrecentaron la carga financiera de la monarquía, pero no se debe descuidar que en la década de 1570 Felipe II buscaba acomodos con Inglaterra, o que a inicios de la década de 1580 adoptaba una tregua con el Turco⁷⁶ y, que, en Flandes, aspiraba a conservar su patrimonio como la preservación de la ortodoxia. Mas el temor al Turco, a los moriscos y a los herejes resultaban más apropiados para conmover el ánimo de los vasallos que las precisiones históricas. Con posterioridad esta

⁷⁰ Campos Harriet 1969: 338-339; Suárez de Figueroa, 1613: 186.

⁷¹ Levillier, 1922, t. III: 82-92.

⁷² Carta de la Audiencia de La Plata al Virrey del Perú, Luis de Velasco. La Plata, 20-II-1691. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia [Bolivia] (en adelante ABNB), Correspondencia Audiencia de Charcas (en adelante CACH), 341.

⁷³ Enciso, 2005: 490.

⁷⁴ Véase respecto de este problema: Delumeau, 2002: 601 y ss.; Muchembled, 2002.

⁷⁵ Enciso, 2005: 491.

⁷⁶ Rivero, 2017: 160-165.

imagen fue ampliamente divulgada en las representaciones de la batalla de Lepanto, el culto al Rosario y la representación de la *Defensa de la Eucaristía* con la que se reforzó la supuesta sacralidad dinástica de los Austrias⁷⁷.

La imagen de una monarquía sitiada y carente de rentas para sobreponerse, se oponía a la de unos vasallos que, en las Indias, “viven en tierra tan próspera y rica y en ella son mantenidos en paz y justicia, libres de pechos e imposiciones y alcabalas”. No obstante, la situación en la provincia de los Charcas no era tan halagüeña. Como se señaló más arriba, en 1589 la epidemia de viruela y sarampión se extendió a Charcas⁷⁸. La Audiencia señaló que, a fines de 1589, la peste de viruela no solo afectó a la población indígena, sino que también esta se vio expuesta a los abusos de los curas doctrineros en el cobro por entierros⁷⁹. Segundo el presidente de la Audiencia, “la peste de las viruelas a dexado esta tierra tan esquilma de seruicio que con mucho trauajo de los pobres y miserables que quedan se acude aun a lo más necesario y forçoço que es lo de Potosí”⁸⁰. De acuerdo con Evans, en algunas localidades altiplánicas, como en Santiago de Aymaya, la tasa de mortalidad osciló entre 20% y 25% del total de la población⁸¹. En momentos en que la monarquía buscaba que los indígenas también contribuyeran al servicio gracioso, la Audiencia solicitó que se redujera el pago de tributo para aliviar las cargas que afectaban a la diezmada población⁸². Aunque esta petición de la Audiencia no prosperó, el virrey García Hurtado de Mendoza determinó que los indios sobrevivientes no pagaran el tributo de los indios tributarios fallecidos por causa de la peste⁸³.

En la primera cédula, la representación de una tierra libre de pechos e imposición de alcabadas no incluía a una población compuesta en su mayoría por indígenas que estaban obligados a tributar, pero ese tributo se justificó siempre como expresión del vasallaje debido al rey como señor natural. Ahora bien, también la exención de alcabadas pronto se acabaría. Como se ha señalado con anterioridad, desde 1591 las poblaciones fueron agravadas por una serie de obligaciones fiscales, entre otras, pago del quinto de los metales descubiertos y extraídos por indígenas, aumento del almojarifazgo e imposición de las alcabadas (impuesto del 10% sobre las transacciones); esta presión fiscal provocó serios disturbios a lo largo del virreinato peruano⁸⁴. Se consideró que el buen y leal vasallo debía responder al pedimento del rey, esforzándose en “socorrerme con la demostración a que persona de tanto aprieto y necesidad”, además de considerar los efectos que tendría el préstamo o el servicio gracioso “para la seguridad de sus haciendas y del trato y comercio, en que tanta perturbación han tenido por parte de estos piratas herejes, que es una de las principales causas que me incitan a su castigo”⁸⁵. Para aquellos vasallos que contribuyesen, ya sea con donativos o préstamos, el rey les aseguró “de que además de lo que se podrán precisar de haberme servido y ayudado en tiempo tan trabajoso, holgaré de que en sus pretensiones lo representen para que reciban merced”⁸⁶.

En la segunda cédula, se facultó al presidente de la Audiencia para que arbitrara las medidas que aseguraran la recaudación del servicio gracioso y préstamo, así como los plazos en los que este último sería devuelto. Además, se encargó al presidente que de manera personal se reuniera, en la ciudad de La Plata y en la villa de Potosí, con eclesiásticos, vecinos, mineros, caciques e

⁷⁷ Para la representación del Turco en Charcas, véase al respecto: Gisbert, 2001: 264-268. Para un análisis de la Defensa de la Eucaristía y la sacralidad de la dinastía de los Austrias o Habsburgos, véase: Pascual Chenel, 2013: 57-86.

⁷⁸ Cook, 1999: 341-365; 2010: 109-124.

⁷⁹ Levillier, 1922, t. III: 47.

⁸⁰ Ibídem: 102.

⁸¹ Evans, 1999: 174.

⁸² En esta propuesta debe considerarse que la Audiencia había insistido en que se permitiera la introducción de esclavos desde Brasil.

⁸³ Carta del virrey del Perú a la Audiencia de La Plata. Lima, 11-V-1590. ABNB, CACH 104.

⁸⁴ Lavallé, 1997: 8-18.

⁸⁵ Enciso, 2005: 491-492.

⁸⁶ Ibídem: 492.

indios, con el propósito de alentarlos a donar y prestar el dinero requerido por el monarca. Asimismo, se encomendó que se enviara a algunos oídos a las demás ciudades del distrito.

En carta al rey, el presidente de la Audiencia informó que el día en que recibió las cédulas se reunió con el obispo Alonso de la Cerda y el deán y cabildo de la iglesia catedral de La Plata, acordando con ellos que se hicieran plegarias, oraciones y procesiones los domingos y días de fiesta, además de prédicas en las que se diera a entender a la feligresía la conveniencia de:

hacer oración particular suplicando a la divina magestad se sirviese de ussar de su misericordia con su pueblo e Iglesia católica cuya caussa vuestra magestad tiene por propia y tenga por bien a los enemigos de la traher a su gremio y conocimiento debajo del cetro Real de Vuestra Magestad y espada de su justicia que prevalesca de tal manera contra ellos que a los pies de vuestra magestad se rindan con los Reynos de Inglaterra y potentes dogmatizadores de Alemania alta y baja⁸⁷.

Esto formó parte de la estrategia para alentar a la población a contribuir con el servicio gracioso y empréstito. Había que insistir en que estos recursos eran necesarios para que Inglaterra y los demás “dogmatizadores” se rindieran como lo habían hecho ante el sacro emperador Carlos V, padre de Felipe II. Para un auditorio local, la voz “dogmatizador” homologaba la lucha del rey contra los herejes a la que realizaban los ministros reales y eclesiásticos contra los maestros de idolatrías y supersticiones, según lo planteado por las ordenanzas del virrey Francisco de Toledo en la década de 1570 y el concilio provincial de Lima de 1583⁸⁸.

También el presidente aprovechó la junta para conversar sobre el medio y modo en que la clerecía de la diócesis podría contribuir en el servicio gracioso y empréstito. Sin dejar de considerar, como se ha señalado más arriba, que el estado de la tierra no era el más óptimo por los efectos de la peste de viruelas y sarampión. Según el presidente, el obispo y el cabildo eclesiástico se mostraron dispuestos a servir al rey. Y para promover el servicio y empréstito entre los clérigos del obispado, se nombró a Francisco Vásquez de Olivera, tesorero de la iglesia catedral, “para que por todo el obispado fuese a hacer esta santa exhortación y demanda de servicio gracioso y empréstito que se debe hacer a vuestra magestad”⁸⁹.

Una vez designado el responsable de promover el servicio gracioso y empréstito entre los clérigos de la diócesis de La Plata, faltaba nombrar a los comisionados de las ciudades y gobernaciones bajo la jurisdicción de la Audiencia de Charcas (Imagen 1). Para estos efectos, se comisionó al oidor licenciado Juan Díaz de Lopidana para que se dirigiera a la ciudad de La Paz y su distrito, además de las provincias de Paria, Carangas, Pacajes y la gobernación de Chucuito, junto con las del Collao que estaban en aquel tiempo bajo la jurisdicción de Charcas. El oidor fue instruido de que diese cuenta del progreso de sus comisiones y de la recaudación del servicio gracioso y empréstito. En la distante gobernación de Santa Cruz, se comisionó al gobernador Lorenzo Suárez de Figueroa. En esta zona, aunque el presidente estaba consciente de que la recaudación no sería muy efectiva, dado que la tierra era pobre, tenía expectativa de que se “reconozca el vasallaje que a vuestra magestad debe como a Rey y señor”⁹⁰. En este sentido, el servicio gracioso daba ocasión para que los súbditos demostraran su lealtad y vasallaje al rey. El propio presidente Juan López de Cepeda se encargó de promover el servicio gracioso en la rica villa de Potosí y en la ciudad de La Plata. Para el partido de Chayanta, comisionó al corregidor Pedro Bravo de Paredes. Hasta antes de esta comisión, este se había dedicado al socorro de la población indígena del corregimiento, gravemente afectada por la peste de viruelas⁹¹.

⁸⁷ Levillier, 1922, t. III: 82-83.

⁸⁸ Cordero, 2016: 66-87.

⁸⁹ Levillier, 1922, t. III: 83.

⁹⁰ Ibídem: 84.

⁹¹ Informaciones Pedro Bravo de Paredes. La Plata, 26-I-1590. AGI, Charcas 79, N.16.

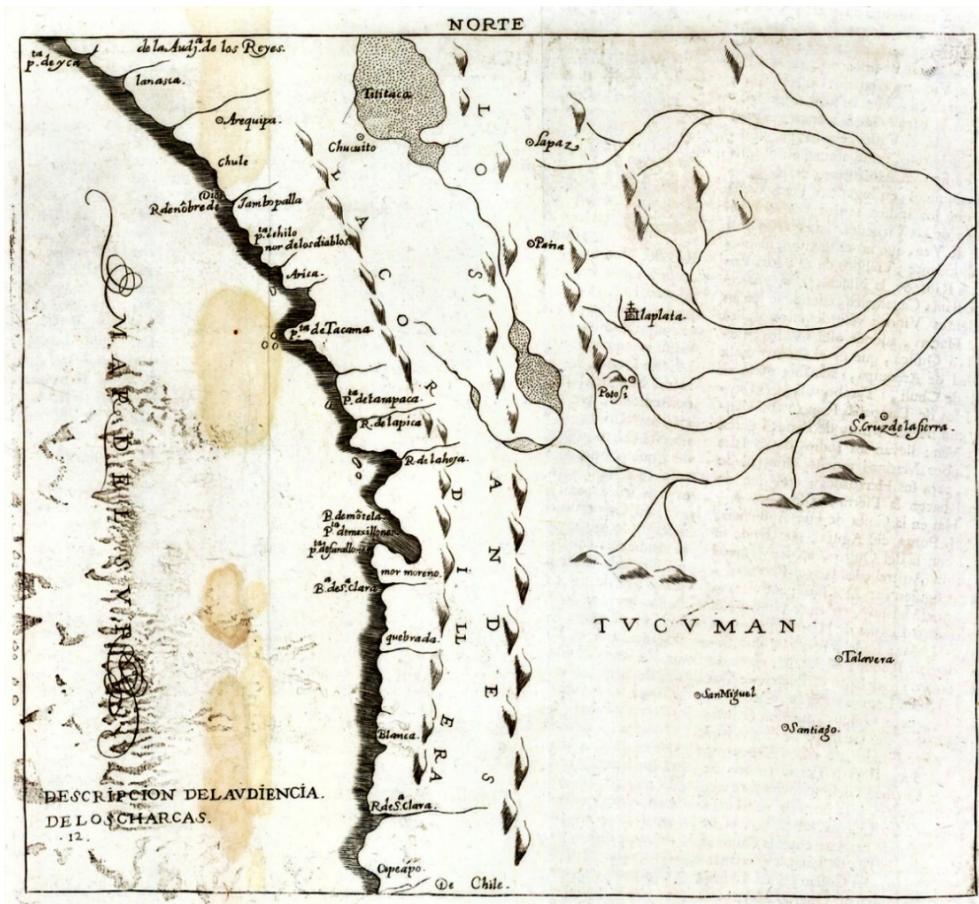


Figura 2. Audiencia de Charcas, 1590⁹²

5. El presidente Juan López de Cepeda y la recaudación en Charcas

En junio de 1590, los capitulares del cabildo secular de Potosí “trajeron al dicho cabildo al señor licenciado Juan López de Cepeda [...] que al presente ha venido a esta dicha villa al servicio y empréstito que se ha de hacer en ella a su majestad para las guerras y necesidades que al presente se le ofrecen”⁹³. En el cabildo, se leyeron las cédulas reales, tras lo cual Juan López de Cepeda encargó a los capitulares la contribución al servicio; estos lo aceptaron en condición de gratuito. El día anterior a esta reunión, los capitulares habían acordado entregar por una sola vez 30.000 ducados de los propios o hacienda de la villa⁹⁴. En el cabildo, los capitulares “mandaron y prometieron de dar y que darán ansimesmo de servicio gracioso por una vez de sus propios bienes y hacienda”⁹⁵ un monto que fluctuó entre 3.000 y 800 ducados, obligándose a entregar esta contribución en el mes de diciembre de 1590. El monto de lo comprometido alcanzó los 48.000

⁹² Herrera y Tordesillas, 1601.

⁹³ Acta de la junta del Cabildo Secular de Potosí sobre el servicio gracioso. Potosí, 20-VI-1590. AGI, Lima, 272, f. 9.

⁹⁴ Acuerdo sobre el servicio gracioso y empréstito que pide el Rey por la guerra contra los ingleses. Potosí, 16-VI-1590. ABNB, Cabildo Secular de Potosí, 5, ff. 197r-198r.

⁹⁵ Acta de la junta del Cabildo Secular de Potosí sobre el servicio gracioso. Potosí, 20-VI-1590. AGI, Lima, 272, f. 9.

ducados, por lo que el presidente de la Audiencia agradeció a los capitulares, asegurándoles que le escribiría al rey dando cuenta de “la liberalidad y ánimo con que le han hecho el dicho servicio demás del que dicho es que prometieron de los propios de esta villa [...] para que su majestad los tenga en memoria [...] y les haga merced en lo que se les ofreciere”⁹⁶. En el registro, se insistió en el carácter voluntario del servicio gracioso, pero sobre todo en su liberalidad, es decir, que se daba “sin otro motivo que la honestidad”⁹⁷. Además, se remarcó que esta liberalidad bien podía ser mantenida en la memoria por el monarca en vista a conceder alguna futura merced a quienes hubieran donado, sin que esto haya sido el propósito último.

Tras asegurarse la contribución de los capitulares y oficiales reales, se debía persuadir a los vecinos y moradores de Potosí para que concurrieran al servicio gracioso. El corregidor Pedro Sores de Ulloa emitió un auto en el que ordenó que, al día siguiente de la reunión en el ayuntamiento potosino, todos los vecinos y moradores de la villa asistieran a un cabildo abierto que se desarrollaría desde las dos de la tarde en la iglesia mayor. En este cabildo se debía leer la carta del virrey y la cédula del monarca en las que se exponían las necesidades por las que este atravesaba, producto de las guerras contra los herejes y el turco. Quienes no asistieran al cabildo abierto serían penados con 50 pesos de oro “para la cámara de su majestad y para ayuda a los dichos ejércitos y que dende luego los da por condenados sin otra declaración”⁹⁸.

El auto del corregidor fue pregónado en alta voz por Pedro de Robles, pregonero público, en la plaza pública, en la plazuela de los Sastres y en la calle que conducía al convento franciscano de Potosí. El domingo en la tarde, gran parte de la villa concurrió a la iglesia mayor a la junta encabezada por el licenciado Juan López de Cepeda, quien se encontró acompañado por la justicia y regimiento de Potosí. Entre los asistentes, destacaban señores de minas, ingenios y mercaderes, a quienes, junto a la demás concurrencia, les fueron leídas las cédulas y se les explicó la razón del servicio gracioso y empréstito. En el acta de la junta, se dejó constancia de que el presidente de la Audiencia les dio a entender “las necesidades y guerras que a su majestad se le ofrecían de presente en defensa de la fe católica y de sus reinos de toda la cristianidad que está tan a su cargo como les constaba y era notorio”⁹⁹. Asimismo, el licenciado Juan López de Cepeda les señaló que, en los reinos de España y en todos aquellos que estaban bajo la Corona, se había contribuido al servicio gracioso. Incluso, agregó, la importante contribución del cabildo secular potosino y de sus miembros capitulares. A los asistentes al cabildo abierto, el presidente de la Audiencia les señaló que esperaba que como muestra de fidelidad correspondieran a la obligación de ayudar al monarca con lo que pudieran dar de manera voluntaria por una sola vez. Tras su alocución, el presidente se retiró del cabildo para que en su ausencia cada uno de los asistentes comprometiera su contribución. De acuerdo con el acta, quienes estaban más cerca del presidente dijeron que “por sí y en nombre de los demás respondieron que estaban prestos de acudir y acudirían con todo el amor y voluntad que debían a su majestad como a su rey en la defensa de la ley evangélica y de sus personas y haciendas con todas sus fuerzas y posibles como se les pedía”¹⁰⁰. Luego de esto, se deliberó cuál sería el orden más apropiado para que se concretara este compromiso. Se acordó y resolvió que cada uno se presentaría en la posada en la que estaba alojado el presidente para consignar la erogación voluntaria. Además, se nombró una comisión que estaría pendiente de este acto y de aquellos habitantes y estantes que no acudieran o se escondieran cuando fueran llamados. Se consideró que la contribución debía hacerse en base al estado y la hacienda de cada uno y que lo acordado tenía “fuerza de sentencia definitiva y mandamiento de apremio de juez competente pasada en cosa juzgada por vía de provisión y venta y remate de bienes de primer pregón sin escusa ni repesca ni apelación alguna”¹⁰¹. Una vez que el

⁹⁶ Ibídem, f. 10v.

⁹⁷ Real Academia Española, 1734, t. IV: 396.

⁹⁸ Acta de la junta del Cabildo Secular de Potosí sobre el servicio gracioso. Potosí, 20-VI-1590. AGI, Lima, 272, f. 11r.

⁹⁹ Ibídem, f. 12v.

¹⁰⁰ Ibídem, ff. 12v-13r.

¹⁰¹ Ibídem, f. 13r.

cabildo aprobó la contribución del servicio gracioso esta se hizo obligatoria para los vecinos, residentes y estantes de la Villa de Potosí. Por esto una obligación moral se transformaba en una obligación legal. En caso contrario, quienes no se comprometieran a erogar en el servicio serían forzados a vender y rematar sus bienes para cubrir su obligación. Esto fue considerado una sentencia definitiva ante la que no se podía presentar excusas, repescas ni apelaciones.

Al día siguiente, se reunieron los diputados del cabildo abierto, encabezados por el corregidor Pedro Sores de Ulloa, con el presidente de la Audiencia en el colegio de la Compañía de Jesús. Entre los diputados, acordaron llamar uno a uno a los vecinos y moradores de la villa “para que cada uno por sí mandase y firmase lo que fuese su voluntad de servicio gracioso a su majestad”¹⁰². Tras concluir el detallado registro del donativo realizado por cada una de las personas que concurren al colegio jesuita, el presidente de la Audiencia dispuso que un escribano asentara y diera fe del monto del donativo comprometido, al igual que el asiento de quienes no pagaran, debiendo entregar estos registros a los oficiales de las Cajas Reales para que procedieran al cobro en caso de incumplimiento.

La acogida que el servicio gracioso tuvo en Potosí alentó al presidente Juan López de Cepeda para regresar a la ciudad de La Plata. En esta ciudad, convocó a sus habitantes y estantes para que concurrieran a la iglesia catedral en la que se leyó la cédula del rey y la carta del virrey. Tal vez las imágenes conmovieron el ánimo de la concurrencia y le recordó la obligación que como vasallos tenían de socorrer al soberano. A pesar de las escasas rentas y propios con que contaba el cabildo secular, “sus capitulares le imitaron [a Juan López de Cepeda] con lo que pudieron y la ciudad ha hecho lo que sus flacas fuerzas pueden llevar”¹⁰³. De acuerdo con el presidente de la Audiencia, el distrito de La Plata se encontraba sumido en una gran inopia, estrechez y debilitamiento, que profundizó la epidemia que mermó a la población indígena además de las granizadas y otros accidentes que afectaron la producción de harina y vino. Estos productos eran gravitantes en el intercambio comercial entre La Plata y Potosí, por lo que la baja en la producción afectó los ingresos de los vecinos y hacendados chuquisaqueños. El presidente insistió en que “pocos son los que tienen descanso y de tres partes las dos muy necesitadas”¹⁰⁴.

A pesar de la situación en la que se encontraban los vecinos y residentes de La Plata, entre agosto y octubre de 1590, personas de diferentes estamentos y calidades se presentaron ante el presidente y los diputados del cabildo secular para registrar la erogación para el servicio gracioso y/o empréstito¹⁰⁵. Cerca de ciento dos vecinos y residentes se comprometieron a entregar erogaciones en metálico que fluctuaron entre los veinte y quinientos pesos y un grupo menor lo hizo en especies (fanegas de trigo, ganado vacuno o pólvora). Quienes más donaron fueron los vecinos, incluida doña Amaya Verdugo, encomendera de los carangas, pero la erogación individual no sobrepasó los 500 pesos. Hubo dos casos en que se sirvió con nonadas. El capitán Pedro Martínez de Olaeta “sirvió a su majestad graciosamente con nonada, que dijo ser pobre y no haberle quedado otra hacienda que una sola negra vieja que le sirve”¹⁰⁶. En el otro caso, Juan Bautista de Baldelomar también sirvió al rey con nonada, pero esto se debió a que había contribuido en Potosí. Por su insignificante valor no se registró en qué consistieron estas nonadas. Aun así, había que registrarlas para dar cumplimiento a la decisión del cabildo de Potosí y librarse de la confiscación de los escasos bienes. En todo caso, en La Plata, el monto comprometido del servicio gracioso alcanzó a 12.899 pesos ensayados que, convertidos, correspondían a 15.478 ducados¹⁰⁷.

En la ciudad de La Paz, el oidor Juan Díaz de Lopidana realizó las diligencias para asegurar la recaudación del servicio gracioso y empréstito. A nombre de la ciudad, el alcalde ordinario

¹⁰² Ibídem, f. 16v.

¹⁰³ Levillier, 1922, t. III: 96.

¹⁰⁴ Ibídem.

¹⁰⁵ Servicio de la ciudad de La Plata. La Plata, 28-VIII-1590. AGI, Lima, 272, ff. 163r-170r.

¹⁰⁶ Ibídem.

¹⁰⁷ Relación sumaria sacada por el contador de la razón de los testimonios, fes y cartas misivas que se han enviado a su señoría don García Hurtado de Mendoza del servicio y empréstito. Lima, 31-XII-1590. AGI, Lima, 272, f. 79v.

Jerónimo Marañón comprometió un préstamo de dos mil pesos ensayados para fines de 1590 y que debían ser devueltos dentro de cuatro años¹⁰⁸. Diversos vecinos y moradores comprometieron sumas para el servicio gracioso y empréstito. También el oidor realizó las diligencias en la provincia de Chucuito y los corregimientos del distrito. La erogación en esta provincia y en la ciudad de La Paz alcanzó la suma de 173.661 pesos ensayados para el servicio gracioso y 74.481 pesos prestados, que convertidos dieron 297.770 ducados con 4 reales¹⁰⁹.

Entre los clérigos del distrito, Francisco Vásquez Sotomayor, tesorero del cabildo catedralicio de La Plata, logró comprometer 24.000 pesos ensayados para el servicio gracioso y 24.000 pesos ensayados para el empréstito.

6. Los *mallku* y el servicio gracioso de 1589

Los *mallku* y las demás autoridades nativas de Charcas fueron actores claves en la promoción del servicio gracioso en la población indígena. El uso colonial asoció al *mallco* o *mayco* al “Cacique, o señor de vasallos”¹¹⁰, una noción que fue compartida por las élites indígenas en Charcas en sus estrategias de posicionamiento social en la situación colonial¹¹¹. Para este estamento, el servicio gracioso revistió un interés particular –sobre todo por el posicionamiento que podrían lograr tras su recaudación– pues desde la década de 1570 las medidas del virrey Francisco de Toledo habían afectado sus privilegios y reconocimientos como señores naturales. Sin embargo, en 1580, una cédula real dirigida a la Audiencia de Charcas señaló que se pervertía el gobierno de los indios, “quitándolos de la sujeción de sus caciques curacas y señores naturales”¹¹². La cédula se posicionó en el debate abierto por la estrategia toledana de erosionar a los señores naturales y coadyuvó al capital político de las élites indígenas en Charcas. Esto último se evidenció en la representación que los *mallku* hicieron de sí mismos como señores naturales, antes y después de los incas, en un memorial dirigido a la Corona en 1582¹¹³ en el que solicitaron diversas mercedes, entre otras, que fueran reconocidos como nobles al igual que los hidalgos españoles y que se recompusiera el debdo –es decir, la relación de señorío con sus vasallos– trastocada por las disposiciones toledanas¹¹⁴.

También la recaudación del servicio gracioso podía contribuir al posicionamiento y prestigio individual de los *mallku* y sus familias. Desde la década de 1570, algunos miembros de la élite indígena disputaron oficios en el marco de la explotación minera en Potosí, como el de capitán de mita, cuyo “poder la administración colonial evaluó –una vez cumplidos los objetivos coactivos y cohesivos– desmesurado”¹¹⁵. Además, Paula Zagalsky sostiene que este poder permitió a los capitanes de mita acumular riquezas en Potosí como se apreció en las trayectorias de los *mallku* Fernando Ayavire Cuisara y Juan Colque Guarache “quienes competían entre sí por las cuotas de poder y liderazgo que conferían las capitánías”¹¹⁶. Don Fernando Ayavire Cuisara vio incrementando su capital político con el nombramiento de alcalde mayor de los naturales residentes en Potosí en 1587¹¹⁷. Esta búsqueda de prestigio y reconocimiento motivaría la participación de los *mallku* en la recolección del servicio gracioso de 1589.

En Potosí, el presidente Juan López de Cepeda comunicó las cédulas sobre el servicio gracioso a los gobernadores, caciques principales y capitanes, que se encontraban participando en

¹⁰⁸ Memoria del servicio y emprestido que la ciudad de La Paz, vecinos y moradores hicieron a su majestad. La Paz, 03-VII-1590. AGI, Lima, 272, f. 130r.

¹⁰⁹ Relación sumaria sacada por el contador de la razón de los testimonios, fes y cartas misivas que se han enviado a su señoría don García Hurtado de Mendoza del servicio y empréstito. Lima, 31-XII-1590. AGI, Lima, 272, f. 79v.

¹¹⁰ Bertonio, 2008 [1612], parte II: 212.

¹¹¹ Castro Flores, 2019; Jurado, 2014; Morrone, 2024; Platt – Bouysse-Casagne – Harris, 2011: 653 y ss.

¹¹² Enciso, 2005: 378.

¹¹³ El memorial se encuentra publicado en: Platt – Bouysse-Casagne – Harris, 2011: 828-846.

¹¹⁴ Castro Flores, 2019: 183.

¹¹⁵ Zagalsky, 2023: 217.

¹¹⁶ Ibídem: 218.

¹¹⁷ Ibídem: 219.

la mita minera de 1590, remarcando que este era una “causa tan del servicio de Dios Nuestro Señor y ensalzamiento de nuestra santa fe católica”¹¹⁸ y que ellos y sus indios tenían la obligación de acudir a este servicio “por el amor tan grande que su majestad le tiene y con que manda mirar lo que toca a su defensa y amparo”¹¹⁹. En buena medida, a los mallku y demás autoridades indígenas se les dio a entender que el servicio gracioso redundaba no solo en el servicio de Dios, sino que también en la salvación de las almas de la feligresía indígena. A las autoridades indígenas se les encargó que esto mismo hicieran entender a sus súbditos de modo que todos contribuyesen en conformidad a sus posibilidades de recursos. Para los mallku, la recolección del servicio gracioso se avenía bien con su estrategia de posicionamiento social, pero para el común de la población no era un problema menor. Como se ha señalado con anterioridad, los efectos de la peste aún estaban vivos y con mucha dificultad las comunidades indígenas podían dar cumplimiento al pago de los tributos. A pesar de esta situación, los mallku participaron activamente en la recaudación del servicio gracioso entre la población indígena¹²⁰.

A la junta del 6 de junio de 1590, acudieron al colegio jesuita don Fernando Ayavire Cuisara, gobernador, cacique principal y capitán de los charcas y asanaques; don Juan Soto, gobernador y cacique principal de los carangas; don Juan Bautista gobernador y capitán de la provincia de Caracara y del Collao, con su hijo don Carlos Olco; don Manuel Guachalla, gobernador y capitán de Pacajes y Ormasuyos; don Pedro Cutipa, capitán de la provincia de Chucuito; don Pedro Calapusa, capitán de los collas de Omasuyos; don Felipe Cora Apasa, capitán de la provincia; don Santiago Canapuquella, gobernador y capitán de los canas de la provincia del Cusco; don Francisco Tairo, capitán de los canches¹²¹. Los mallku y principales señalaron que habían tratado entre sí lo que habían de contribuir, comunicándolo a sus súbditos, y que lo hacían por propia voluntad “por las razones tan grandes que hay para ello como leales vasallos de su majestad han hecho servicio gracioso de lo que es conforme a su posibilidad”¹²². Esto fue comunicado y tratado con los indios, acordando entregar un peso de plata ensayada y marcada por cada uno de los indios jornaleros. Esta contribución debía entregarse y pagarse en la Navidad de 1590, cobrándose a los gobernadores, capitanes y caciques. Este auto fue comunicado mediante intérprete a las autoridades nativas y al crecido número de indios presente en el colegio de la Compañía, quienes, según el registro del acta, “dijeron que así lo dicen, ofrecen y quieren de su libre y espontánea voluntad, sin que para ello hayan sido apremiados de manera alguna, y lo firmaron los dichos gobernadores, capitanes, caciques que supieron firmar”¹²³. Esto último indica el grado de incorporación alcanzado por la élite indígena charqueña: entre quienes firmaron estaba don Fernando Ayavire Cuisara, don Juan Colque Guarache, don Carlos Seco, don Manuel Guachallas, don Pedro Cutipa, don Juan Bautista, don Pedro Palloyeura y don Diego Callapuxa.

El primer grupo que se comprometió al servicio gracioso, en junio de 1590, estuvo constituido por los caciques y capitanes que se encontraban en la mita de Potosí encabezados por don Juan Colque Guarache, gobernador y cacique principal de los quillacas asanaque. En el caso de don Juan Colque Guarache, se consignó que la erogación comprometida, unos 500 pesos ensayados, correspondía al monto de lo que él “sirvió en la jornada contra los chiriguanaes donde fue por capitán”¹²⁴. El monto comprometido por la élite indígena fue superior al peso de plata que debía aportar el resto de la población indígena. El servicio gracioso alcanzó la suma de 4.885 pesos ensayados.

¹¹⁸ Junta del presidente de la Audiencia con las autoridades indígenas residentes en Potosí. Potosí, 06-VI-1590. AGI, Lima, 272, f. 60r.

¹¹⁹ Ibídem.

¹²⁰ Platt – Bouysse-Casagne – Harris, 2011: 672.

¹²¹ Junta del presidente de la Audiencia con las autoridades indígenas residentes en Potosí. Potosí, 06-VI-1590. AGI, Lima 272, ff. 60r-v.

¹²² Ibídem, f. 60v.

¹²³ Ibídem, f. 61r.

¹²⁴ Ibídem, f. 62r.

El 18 de julio de 1590, don Fernando Ayavire Cuisara —cacique principal de todo el repartimiento de Sacaca, gobernador de la nación de los charcas, capitán de los omasuyos, charcas y soras y alcalde mayor de la provincia— pareció ante el presidente de la Audiencia:

y dijo que a su noticia ha venido la causa de que su señoría a venido a esta villa donde ha llegado hoy dicho día [...] que la católica majestad del rey Felipe nuestro señor le tiene cometido cerca de que los vasallos que tienen en esta villa y provincia le sirvan y acudan con la cantidades que pudieren como a rey y señor natural para ayuda a los muchos gastos que ha hecho en las armadas y ejércitos contra los enemigos de nuestra fe católica y ley evangélica y por la seguridad y defensa de los mares y océanos¹²⁵.

Don Fernando Ayavire Cuisara señaló que, como leal vasallo, hacía por su propia y libre voluntad servicio gracioso al rey por 2.000 pesos de plata ensayada y marcada. No desaprovechó la ocasión para recordar que su padre don Alonso Ayavire Cuisara, antiguo cacique principal de los charcas, “acudió a su real servicio en todas las ocasiones que se ofrecieron en su tiempo”¹²⁶. De esta manera, el mallku puso en línea de continuidad su erogación con los servicios prestados al rey por su familia.

El presidente de la Audiencia comisionó a don Fernando Ayavire Cuisara para que hiciera la cobranza de las mandas graciosas de los indios charcas, caracaras y de españoles residente en sus valles. De acuerdo con la instrucción de Juan López de Cepeda, el aporte de los indios era en especies que debían ser vendidas “en pública almoneda a los mayores precios que se pudieren hallar, y se envíe a los dichos reinos de España, y si para traer los susodichos fuere necesario algunos indios y carneros, mando a los caciques y curacas de los pueblos del dicho partido los den los que fueren necesarios para el dicho efecto, y se les pagará lo que fuere justo”¹²⁷.

La recolección de las mandas graciosas tomó más tiempo que el comprometido por las autoridades indígenas charqueñas. En marzo de 1591, el gobernador don Fernando Ayavire Cuisara entregó los 2.000 pesos ensayados, comprometidos el año anterior, junto con las erogaciones de los siguientes pueblos: 828 de San Luis de Sacaca; 513 de San Cristóbal de Panacache; 1,873 de Chayanta; 726 de San Jerónimo de Charcas; 455 de San Pedro de Buena Vista; 909 de Santiago de Moscari; y 150 de San Francisco de Cala Pequeña¹²⁸. También depositó 4.756 pesos de los indios caracaras cuyo detalle correspondió a: 1.574 del pueblo de San Pedro de Macha; 1.417 del pueblo de Copoata; 768 de Santiago de Aymaya; 188 de San Marcos de Miraflores; 314 de San Bartolomé de Caracara; y 495 de Moromoro¹²⁹. Las diligencias de don Fernando Ayavire Cuisara también se extendieron a la recaudación del servicio gracioso entre los españoles y yanaconas del valle de Pitantora. Por la misma fecha, don Carlos Seco pagó y metió en las Cajas Reales 1.150 pesos ensayados, incluidos 300 pesos de donación personal, correspondientes al servicio gracioso que hicieron los indios caracara.

7. Recaudar lo prometido, 1590-1593

Tras el largo periplo por las villas y ciudades del distrito de la Audiencia de Charcas, los ministros comisionados lograron comprometer un monto de 177.399 ducados y medio real correspondiente al servicio gracioso y empréstito¹³⁰. Esta contribución no se hizo efectiva de manera inmediata. A fines de 1590, en el libro de cargo y data de las Cajas Reales de Potosí se registró el ingreso de

¹²⁵ Ibídem, f. 61v.

¹²⁶ Ibídem.

¹²⁷ Platt – Bouysse-Casagne – Harris, 2011: 974.

¹²⁸ Cargo del dinero del servicio gratis que los vecinos de esta villa hicieron a su magestad. Potosí, 31-XII-1591. Archivo Histórico Casa Nacional de Moneda de Potosí [Bolivia] (en adelante AHCNMP), Caja Reales, 494, f. 58v.

¹²⁹ Ibídem.

¹³⁰ Sumario del servicio gracioso y empréstito que se ha hecho a su magestad en este reino por orden de su señoría don García Hurtado de Mendoza hasta fin del año de mil quinientos noventa. Lima, 31-XII-1590. AGI, Lima, 272, ff. 82r-v.

4.136 pesos, 5 tomines y 2 granos de plata ensayados “por cuenta del servicio gracioso que los vecinos de esta Villa y su provincia hicieron a su majestad”¹³¹. En marzo de 1591, el presidente de la Audiencia informó al monarca sobre el estado de la recaudación del servicio gracioso y empréstito, señalando que había puesto todo el empeño posible en su cobro, pero la peste, las pocas lluvias y las cargas que se experimentaban en la provincia impedían cobrar las erogaciones comprometidas. Agregaba que como el servicio “a sido gracioso y voluntario, a nadie sobre ello he mandado prender teniendo consideración a lo dicho y a que Vuestra Magestad manda que con buenos y suaves medios se haga todo lo tocante a esto”¹³². Esta actitud contrastaba con la determinación del cabildo de Potosí que puso en manos de juez competente a quienes incumplieran con la obligación de erogar en el servicio gracioso. Con más cautela, el presidente esperaba cobrar lo que faltaba recolectar del servicio gracioso y empréstito en el tiempo de cosecha tal como se habían comprometido en varias localidades de la provincia.

De hecho, en ese año de 1591 se dejó constancia de varias personas que, por sí mismos o terceros, depositaron en las Cajas Reales de Potosí lo correspondiente al empréstito. En este último caso se consignaban el monto prestado y la fecha de devolución¹³³. El 12 de marzo, Gaspar Ruiz depositó, en nombre de Juan de Salazar, 350 pesos ensayados que se le debían volver en el día de san Juan del año en curso. Casi diez días después, Álvaro Vélez Becerril, en nombre de Hernando de Aguilar, cura de Caquingora, depositó 250 pesos ensayados que solicitó se le devolvieran en la fecha de la última partida que se remitiera para el rey. Lo mismo solicitó el cura Juan de Esquires, quien prestó 300 pesos ensayados. El maese Pedro de Robles pagó al tesorero doscientos pesos ensayados que prestó hasta el día de San Juan. No todos prestaron por un breve plazo. Vasco Arias de Contreras, vecino de La Paz, prestó 3.000 pesos por un plazo de dos años. Pero este préstamo se había anotado como servicio gracioso por lo que hubo que corregir la partida. No fue el único caso en que se registró de manera equivocada la contribución. Entre otros más, Diego Dueñas, vecino de La Paz, entregó 150 pesos ensayados que fueron registrados como servicio gracioso en el libro borrador.

En el caso del servicio gracioso, también se continuó recolectando en el transcurso de 1591, según lo consignan las partidas de las Cajas Reales de Potosí¹³⁴. En estas, se señala que “se mandó gratis”, “sirvió gratis” o “mandó gracioso”, en referencia al servicio gracioso que una persona realizó: “Este día veinte y nueve de enero se hace cargo al dicho tesorero Diego de Robles Cornejo de sesenta y cuatro pesos ensayados en reales de a dos que este día pagó y metió en la Caja Real Juan González, natural de Cáceres, por otros tantos con que sirvió gratis al rey nuestro señor y al señor presidente en su real nombre”¹³⁵. El cura de Pomata, el licenciado Francisco García, mandó a su majestad graciosamente dos pesos ensayados. En esto se seguía la instrucción dejada por el presidente de la Audiencia en orden a registrar el pago del servicio y el eventual cobro en el caso de quienes no lo hubieran cumplido. Para este cobro, se nombraron a comisionados que trataron de actuar con diligencia. Martín Pérez de Gallate fue comisionado por Pedro Sores de Ulloa, corregidor de Potosí, para recoger el servicio gracioso. Fruto de esta comisión, recaudó 2.850 pesos y seis tomines. Las contribuciones fluctuaron entre treinta a trescientos ochenta pesos, pero esta última fue una cifra más bien escasa. En una segunda ocasión, el comisionado depositó 1.224 pesos ensayados. El listado de quienes sirvieron incluye a acuñadores de la Casa de Moneda, pulperos, herreros, carpinteros, zapateros, sastres, mercaderes, plateros, sombrereros, entre otros. Se trataba de personas que se ocupaban en oficios mecánicos y cuyos nombres no estaban antecedidos por el apelativo de don acostumbrado en quienes se consideraban de mayor respeto. Incluso entre estos donantes se señala un mestizo y hasta un gitano¹³⁶.

¹³¹ Libro general de cargo y data de la Real Hacienda. Potosí, 31-XII-1590. AHCNMP, CR 41, f. 40r.

¹³² Levillier, 1922, t. III: 115-116.

¹³³ Cargo del dinero del servicio gratis que los vecinos de esta villa hicieron a su majestad. Potosí, 31-XII-1591. AHCNMP, Caja Reales, 494, ff. 48r-49v.

¹³⁴ Ibídem, ff. 50r-54r.

¹³⁵ Ibídem, f. 51r.

¹³⁶ Ibídem, f. 52v.

A inicios de marzo de 1592, el virrey García Hurtado de Mendoza y Manrique comunicó a la Audiencia de Charcas que el resumen del servicio gracioso de la ciudad de La Plata ascendía a 12.547 pesos ensayados y 1.277 pesos corrientes, pero que no tenía información de ningún corregimiento del distrito¹³⁷. En el libro de cargo y data del mismo año, se registró el ingreso de 36.313 pesos, 21 granos ensayados que, aunque era superior a la recaudación de 1591, estaba lejos del monto comprometido en 1590¹³⁸. No obstante, a este aumento de la recaudación contribuyeron las diligencias de los corregidores de las provincias, como Juan de Villegas, corregidor de Chayanta, o Hernando Bermúdez, corregidor de Paria; o de oficiales como Juan de Losa, secretario de la Audiencia y notario de la comisaría del Santo Oficio de La Plata, a quien se encargó la recaudación del servicio gracioso en la ciudad y chacras del distrito. De hecho, hacia 1593, se informó que muchos comisionados habían entendido en la cobranza del servicio gracioso

que el obispo y clero de esa provincia y prebendados de la santa Iglesia hicieron a su majestad; y pues en todas partes está cobrado lo que se mandó donde está el autoridad, celo y cuidado de vuestra merced, holgareme yo mucho que de esto y otras cosas no se debiera nada porque en muchas ciudades juntas no sé qué se deba lo que en esa solo en novenos y otras cosas¹³⁹.

A pesar de los esfuerzos, se debía proseguir en las diligencias necesarias para recolectar lo que faltaba con el propósito de socorrer la hacienda del rey. En ese mismo año, el cabildo secular de La Plata planteó al cabildo de Potosí que ambos nombraran un procurador. Este debía plantear a los procuradores de las demás ciudades y villas que propusieran la suspensión por cuatro años del pago de alcabalas para cumplir con los 200.000 ducados comprometidos en el servicio gracioso y empréstito¹⁴⁰. En algunos casos el pago del servicio gracioso dejó sin recursos a las ciudades y villas, como lo reconoció el cabildo de Potosí¹⁴¹.

A fines de 1590, las mandas por el servicio gracioso y empréstito alcanzaron la suma de 1.235.202 ducado y 2 reales y medio en todo el virreinato peruano. En el caso de Charcas, las diligencias encabezadas por el presidente de la Audiencia en Potosí y La Plata, el oidor Juan Díaz Lopidana en La Paz y provincia de Chucuito y del tesorero Francisco Vásquez entre los clérigos de la provincia, lograron comprometer una contribución de 522.769 ducados y 5 reales¹⁴². Este entusiasmo contrastó con la recaudación efectiva del servicio gracioso y empréstito en los años siguientes. Esto pareció corresponder a un comportamiento generalizado en el virreinato peruano. Francisco López de Caravantes señaló que, del monto comprometido en el servicio gracioso y empréstito de 1589, se dejaron de cobrar muchas partidas por no haberse mandado de presente sino de futuro y haberse muerto muchos, y por haber salido inciertas algunas escrituras, que por no poderlas cobrar sus dueños las cedieron en servicio de su Majestad y otros que no pudieron pagar, aunque lo desearon por haber venido a menos caudal¹⁴³.

De acuerdo con el contador del Tribunal de Cuentas de Lima, la demora en la cobranza del servicio y empréstito se debió a que este fue comprometido para el transcurso del año de 1590 –y se fue postergando en los años siguientes–, por el fallecimiento de los donadores –aunque sus herederos debían cumplir con esa voluntad–, porque fue imposible cobrar las escrituras de pago y por la pérdida de caudal de algunos donadores. Esta misma situación se volvió a repetir

¹³⁷ Carta del virrey del Perú a la Audiencia de la Plata. Lima, 01-III-1592. ABNB, CACh 124, f. 1r.

¹³⁸ Cargo del servicio gracioso que los vecinos de esta villa y provincia hicieron a su majestad. Potosí, 03-XII-1592. AHCNMP, Cajas Reales, 45, ff. 70r-76r.

¹³⁹ Carta del virrey del Perú al presidente de la Audiencia de La Plata. Lima, 15-XI-1593. ABNB, CACh, 169, f. 1r.

¹⁴⁰ Acuerdo sobre el servicio gracioso para que no se cobre la alcabala y otros. Potosí, 13-VII-1593. ABNB, Cabildo secular de Potosí, 6, ff. 175v-176r.

¹⁴¹ Acuerdo sobre la comisión para acabar el pleito a la ara de Juez y bienes difuntos, y otros. Potosí, 24-I-1597. ABNB, Cabildo secular de Potosí, 8, ff. 40r-41r.

¹⁴² Sumario del servicio gracioso y empréstito que se ha hecho a su majestad en este reino por orden de su señoría don García Hurtado de Mendoza hasta fin del año de mil quinientos noventa. Lima, 31-XII-1590. AGI, Lima, 272, ff. 82r-v.

¹⁴³ López de Caravantes, 1988, t. V: 151.

en el servicio gracioso solicitado en tiempos del virrey Luis de Velasco y Castilla (1598-1604). Por lo que, en 1608, se encargó al virrey Marqués de Montesclaros que cobrara “con blandura y buena maña”¹⁴⁴ las partidas que se adeudaban por los servicios graciosos de 1589 y 1600.

8. Observaciones finales

Los servicios graciosos y empréstitos permitieron a la Corona asegurar una recaudación fiscal extraordinaria en los virreinatos hispanoamericanos. A esto contribuyó la inexistencia en estos territorios del sistema social de Cortes que hubiera probablemente dificultado la recolección fiscal. Además de un conjunto de representaciones sociales compartidas sobre la retribución que debía realizar el leal vasallo al rey como reconocimiento de su vasallaje y en agradecimiento de la protección, las gracias y mercedes concedidas. De esta manera, las cédulas reales, así como los llamamientos que hicieron circular el virrey, el presidente de la Audiencia y sus comisionados en el virreinato peruano y en la Audiencia de Charcas formaron parte de una estrategia destinada a asegurar el consentimiento entre los estamentos y las personas de diversas calidades.

Esta estrategia no podía operar sin el concurso de los actores políticos de estos cuerpos estamentales, pues ellos interactuaban en una red clientelar de lealtades y jerarquías. En esto se comprende la actuación de los ministros de la Audiencia, de los cabildos seculares de las villas y ciudades, así como de gobernadores y corregidores. No es difícil comprender que para conmover al estamento eclesiástico se consensuaran los medios con el obispo y el cabildo eclesiástico de Charcas y que estos fueran quienes comprometieran en primer lugar su contribución –lo mismo aconteció en las demás corporaciones–. Pero también la clerecía conmovió el ánimo de los fieles a través de oraciones y prédicas con el propósito de que los fieles entendieran que el servicio gracioso era un instrumento imprescindible para coadyuvar en la lucha contra el demonio y la herejía, en defensa de fe y ley evangélica. En el caso de la población indígena el llamado no solo expresó un consentimiento respecto de que el servicio gracioso estaba en línea con la aspiración de asegurar la salvación de las almas, sino que también permitió a los notables indígenas reforzar su lealtad al rey y a la ley evangélica. Se trataba de proyectarse como fieles vasallos en vista a asegurar un espacio de autoridad entre sus súbditos indígenas.

En la práctica, la recaudación efectiva del servicio gracioso y empréstito se ralentizó por circunstancias no previstas. En 1589-1590, la epidemia hizo estragos en la población indígena, mermando la contribución tributaria; además, las cosechas fueron dañadas por las inclemencias del tiempo, afectando con esto el caudal de los vecinos y residentes que dependían del producto de las chacaras para comerciar. Pero también hubo decisiones que entorpecieron la recaudación, como fue el cobro de la alcabala, entre otros derechos, que incrementó la presión fiscal sobre la población. En este escenario, algunos cabildos seculares propusieron sugerir que se suspendiera por cuatro años el cobro de las alcabalas para poder cumplir con el servicio gracioso. Esta propuesta no tuvo acogida, lo que no hizo más que postergar el cumplimiento; y, cuando se pudo cumplir, se hizo a costa de los recursos propios como fue el caso del cabildo secular de Potosí. Resultaba bastante oneroso cumplir con el servicio gracioso solicitado en 1589. Aparte de las situaciones señaladas, no debe dejar de considerarse que la recaudación se entorpeció porque no se hizo efectiva en el momento de registro de las mandas graciosas. Y como estas eran de carácter voluntario no se podía compelir a su cumplimiento. A pesar que el cabildo de Potosí intentó convertir el donativo en una obligación de justicia, la posición asumida por el presidente de la Audiencia no fue distinta de la que asumió la Corona a inicios del siglo XVII: el servicio era voluntario y debía evitarse que se homologara a una exacción fiscal.

9. Referencias bibliográficas

Alfonso X. *Las siete partidas con glosas de Gregorio López*. Salamanca: Andrea de Portonariis, 1555.

¹⁴⁴ Ibídem: 152.

- Andrés, José Ignacio. *La fiscalidad en Castilla en el siglo XVII: los servicios de millones (1601-1700)*. Bilbao: Servicio editorial Universidad del País Vasco, 1999.
- Barnadas, Josep. *Charcas. Orígenes históricos de una sociedad colonial, 1535-1565*. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional, 2021.
- Barros Arana, Diego. *Historia general de Chile*, tomo II. Santiago: Editorial Universitaria, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2000.
- Bautista y Lugo, Gibrán. "Recaudar la lealtad al rey y proteger el dinero del reino. La ciudad de México entre servicios, arbitrios y crédito, 1623-1629". En *Negociación, lágrimas y maldiciones. La fiscalidad extraordinaria en la monarquía hispánica. 1620-1814*, coordinado por Valle Pavón, Guillermina del. Ciudad de México: Instituto Mora y CONACYT, 2020.
- Bertonio, Ludovico. *Vocabulario de la lengua aymara*. La Paz, Instituto de Estudios Bolivianos, 2008 [1612].
- Campos Harriet, Fernando. *Don García Hurtado de Mendoza en la historia americana*. Santiago: Editorial Andrés Bello, 1969.
- Castro Flores, Nelson. "Estrategias familiares, práctica jurídica y comunidad de memoria. Los descendientes de Tito Alonso Atuchi y Viracocha Inca en Charcas, Siglos XVI-XVIII". *Estudios Atacameños. Arqueología y Antropología Surandinas*, vol. 61 (2019), 177-198. DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-10432019005000104>
- Ciaramitaro, Fernando – De Nardi, Loris. "El régimen fiscal de los donativos en las Indias como alternativa a las asambleas estamentarias europeas: una reinterpretación del imperio (siglos XVI y XVII)". *Mexican Studies*, vol. 35, nº 3 (2019), 300-326. DOI: <https://doi.org/10.1525/msem.2019.35.3.300>
- Clavero, Bartolomé. *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*. Milano: Giuffrè Editore, 1991.
- Cook, Noble David. "El impacto de las enfermedades en el mundo andino del siglo XVI". *Histórica* vol. 23, nº 2 (1999), 341-365. DOI: <https://doi.org/10.18800/historica.199902.009>
- Cook, Noble David. *La catástrofe demográfica andina. Perú 1520-1620*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, 2010.
- Cordero, Macarena. *Institucionalizar y desarraigarse, Las visitas de idolatrías en la Diócesis de Lima, siglo XVII*. Lima: Instituto Riva Agüero, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2016.
- Costa, Luis Miguel. "¿Prácticas corruptas o relaciones de patronazgo? Orden patrimonial y la naturaleza del sistema político en el Perú colonial durante el gobierno del virrey conde del Villar (1585-1590)". En *Dádivas, dones y dineros: aportes a una nueva historia de la corrupción en América Latina desde el imperio español a la modernidad*, coordinado por Rosenmüller, Christoph – Ruderer, Stephan. Madrid: Vervuert Verlagsgesellschaft, 2016.
- Costa, Luis Miguel. "Provisiones, regalos, cohechos y préstamos: la Información Original de 1588 y la defensa de la autoridad virreinal en el Perú del siglo XVI". *Investigaciones históricas. Época Moderna y Contemporánea*, vol. 41 (2021), 113-140.
- Covarrubias, Sebastián. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Luis Sánchez.
- De Altolaguirre y Duvale, Ángel – Bonilla y San Martín, Adolfo. *Índice general de los papeles del Consejo de Indias. Publicado en virtud de acuerdo de la Real Academia de la Historia*, Tomo IV. Madrid: Tipografía de la "Revista de archivos, bibliotecas y museos", 1925.
- De Fonseca, Fabián – Carlos de Urrutia. *Historia general de Real Hacienda*, Tomo IV. México: Imprenta de Vicente García Torres, 1851.
- De la Puente Brunke, José. *Encomienda y encomenderos en el Perú. Estudio social y político de una institución colonial*. Sevilla: Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1992.
- De Nardi, Loris. "Los donativos voluntarios: un aspecto poco estudiado de la política americana de los Habsburgo de España (Siglos XVI-XVII)". *América Latina en la Historia Económica*, vol. 25, nº 1 (2018a), 7-35. DOI: [10.18232/alhe.v25i1.857](https://doi.org/10.18232/alhe.v25i1.857)
- De Nardi, Loris. "El carácter voluntario de los donativos indianos entre praxis institucional y construcción del consenso (Siglos XVI-XVII)". *Historia Mexicana*, vol. LXVII, nº 4 (2018b), 1535-1598.

- De Nardi, Loris. "Nuevos aportes sobre la recaudación del donativo voluntario de 1654 en el Virreinato del Perú. El caso de los corregimientos de Vilcas, Huanta y Castrovirreyna". En *Negociación, lágrimas y maldiciones. La fiscalidad extraordinaria en la monarquía hispánica. 1620-1814*, coordinado por Valle Pavón, Guillermina del. Ciudad de México: Instituto Mora y CONACYT, 2020.
- De Nardi, Loris. "Construcción de una praxis institucional en el Perú del siglo XVI: la voluntariedad de los donativos". *Diálogo Andino. Revista de Historia, Geografía y Cultura Andina*, vol. 65 (2021), 151-164.
- Del Valle Pavón, Guillermina. *El Consulado de Comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827*. México: Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1997.
- Del Valle Pavón, Guillermina. *Donativos, préstamos y privilegios. Los mercaderes y mineros de la ciudad de México durante la guerra anglo-española de 1779-1783*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2016.
- Del Valle Pavón, Guillermina (coord). *Negociación, lágrimas y maldiciones. La fiscalidad extraordinaria en la monarquía hispánica. 1620-1814*. Ciudad de México: Instituto Mora y CONACYT, 2020.
- Delumeau, Jean. *El miedo en Occidente*. Madrid: Taurus, 2002.
- Díaz Blanco, José Manuel – Hernández, Alfonso. "La negociación asimétrica en la Carrera de Indias: ¿cómo interpretar el octavo de la plata de 1620?". En *América Latina Negociación, lágrimas y maldiciones. La fiscalidad extraordinaria en la monarquía hispánica, 1620-1814*, coordinado por coordinado por Valle Pavón, Guillermina del. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2020, 27-74.
- Domínguez Ortiz, Antonio. *Política y Hacienda de Felipe IV*. Madrid: Editorial de Derecho Financiero, 1960.
- Domínguez Ortiz, Antonio. "La desigualdad contributiva en Castilla durante el siglo XVII". En *Instituciones y Sociedad en la España de los Austrias*, coordinado por Domínguez Ortiz, Antonio. Barcelona: Ariel, 1985, 97-145.
- Dubbet, Anne. "Le servicio de los 8 millones (1588-1590) ou la négociation érigée en principe d'action". *Ibérica*, vol. 11, (1999), 47-65.
- Dubbet, Anne. *Hacienda, arbitismo y negociación política: los proyectos de erarios públicos y montes de piedad en los siglos XVI y XVII*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Interambio Editorial, Universidad de Valladolid, 2003.
- Enciso, José. *Cedulario de la Audiencia de La Plata de los Charcas (Siglo XVI)*. Sucre: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, 2005.
- Escalona, Manuel. "Los donativos de la ciudad de Sevilla durante el reinado de Carlos II". *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, t. 11 (1998), 281-301.
- Evans, Brian. "Muerte en Aymaya, Alto Perú, 1580-1623". En *Juicios secretos de Dios. Epidemia y despoblación indígena en Hispanoamérica colonial*, coordinado por Lovel, George – Cook, Noble David. Quito: ABYA AYALA, 1999, 167-181.
- Forteza Pérez, José Ignacio. "Los donativos en la política fiscal de los Austrias (1625-1637): ¿servicio o beneficio?". En *Pensamiento y política económica en la época moderna*, coordinado por Ribot García, Luis Antonio – De Rosa, Luigi – Beloso Martín, Carlos. Madrid: Editorial Actas, 2000, 31-74.
- Forteza Pérez, José Ignacio. "Doctrinas y prácticas fiscales". *Balance de la historiografía modernista: 1973-2001, Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel*, coordinado por González, Domingo L. – López, Roberto Javier. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2003, 489-513.
- Forteza Pérez, José Ignacio. "Monarquía, cortes y ciudades en la Corona de Castilla durante la edad moderna". En *Actes del 53è Congrés de la Comissió Internacional per a l'Estudi de la Història de les Institucions Representatives i Parlamentàries*, editadas por Sobrequerés, Jaume. Barcelona: Publicacions del Parlament de Catalunya, Museu d'Història de Catalunya, 2005, 305-345.

- Fortea Pérez, José Ignacio. "Négocier la nécessité: roi, royaume et fisc en Castille au temps des Habsbourg". En *Les finances royales dans la monarchie espagnole (XVI-XIX siècles)*, coordinado por Dubet, Anne. Rennes: Press Universitaire de Rennes, 2008, 259-275.
- Fortea Pérez, José Ignacio. "El donativo de 1625 en el realengo andaluz". En *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, coordinado por Marcos Martín, Alberto. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2011, 317-338.
- Gelabert González, Juan. *La Bolsa del Rey: Rey, Reino y Fisco en Castilla (1598- 1648)*. Barcelona: Grialbo, 1997.
- Gil Martínez, Francisco. "De la negociación a la coerción: la recaudación del donativo de 1635". *Studia Histórica: Historia Moderna*, vol. 37 (2015), 211-234.
- Gisbert, Teresa. *El paraíso de los pájaros parlantes. La imagen del otro en la cultura andina*. La Paz: Plural Editores, 2001.
- Gómez-Centurión, Carlos. *La Invencible y la empresa de Inglaterra*. Madrid: Nerea, 1988.
- Hanke, Lewis. *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*, 7 volúmenes. Madrid: Ediciones Atlas, 1978.
- Herrera y Tordesillas, Antonio de. *Descripción de las Indias Occidentales*. Madrid: Imprenta Real, 1601.
- Herrera y Tordesillas, Antonio de. *Historia general de los hechos de los Castellanos en las islas i tierra firme del mar océano*. Madrid: Oficina Real de Nicolás Rodríguez Franco, 1730.
- Hespanha, Antonio. *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Madrid: Taurus Ediciones, 1989.
- Instrucciones. *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores*, Tomo I. México: Imprenta de Ignacio Escalante, 1873.
- Jiménez Jiménez, Ignacio. "Economía y urgencia fiscal: los asientos hacendísticos del Consulado de Lima en la segunda mitad del siglo XVII". *Histórica*, vol. 40 (2016), 35-63. DOI: <http://dx.doi.org/10.18800/historica.201601.002>
- Jurado, Carolina. "Descendientes de los primeros". Las probanzas de méritos y servicios y la genealogía cacical. Audiencia de Charcas", 1574-1719. *Revista de Indias*, vol. LXXIV, nº 261 (2014), 387-422. DOI: <https://doi.org/10.3989/revindias.2014.013>
- Justiniano, María F. – Anachuri, Marcelo. "Transformaciones del ramo de los donativos en los virreinatos americanos entre los siglos XVI al XIX, con énfasis en el caso de Salta en el tránsito de intendencia virreinal a jurisdicción de las Provincias Unidas de Sudamérica". *América Latina en la historia económica*, vol. 31, nº 2 (2024), 1-20. DOI: <https://doi.org/10.18232/20073496.1411>
- Lanza García, Ramón. "El donativo de 1629 en el distrito de Fernando Ramírez Fariñas". *IX Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica*. Murcia: AEHE, 2008.
- Lanza García, Ramón. "El donativo de 1629 en la Andalucía Bética". *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 32 (2010a), 179-227.
- Lanza García, Ramón. "El donativo de las guerras de Italia (1629): estudio del caso del Arzobispado de Toledo y la provincia de Guadalajara". *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 19 (2010b), 125-159.
- Latasa, Pilar. "La Corte Virreinal Peruana: perspectivas de Análisis (siglos XVI-XVII)". En *El gobierno de un mundo: virreinatos y audiencias en la América hispánica*, coordinado por Barrios Pintado, Feliciano. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.
- Lavallé, Bernard. *Quito y la crisis de la alcabala (1580-1600)*. Lima: Institut français d'études andines, Corporación Editora Nacional, 1997.
- Levillier, Roberto. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles del siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias*, 14 tomos. Madrid: Imprenta de Juan Pueyo, 1921-1926.
- Levillier, Roberto. *La Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Documentos del Archivo de Indias*, 3 tomos. Madrid: Imprenta de Juan Pueyo, 1922.
- López de Caravantes, Francisco. *Noticia general del Perú*, 6 tomos Madrid: Ediciones Atlas, 1988.

- Maniau, Joaquín. *Compendio de la historia de la Real Hacienda de la Nueva España*. México: UNAM, 1995.
- Mendiburu, Manuel. *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*. Lima: Imprenta de Estado, 1933.
- Minsheu, John. *Vocabularium Hispanicum et Anglicum copiosissimus, cum nonnullis vocum milibus locupletatum, ac cum Linguae Hispanica Etymologiis*. London: Joannum Browne, 1617.
- Monsalvo, José María. "Factores de formación de los valores estamentales pecheros en los concejos salmantinos y abulenses (siglos XIII-XV)". *En la España Medieval*, vol. 46 (2023), 229-251.
- Morrone, Ariel. *Caciques en construcción. Liderazgos y legitimidades en el Lago Titicaca. Charcas, virreinato del Perú, siglos XVI-XVII*. Madrid/Santiago: Editorial Sindéresis, UBO Ediciones, 2024.
- Muchembled, Robert. *Historia del diablo. Siglos XII-XX*. México: Fondo de Cultura Económica, 2002.
- Muñoz Rodríguez, Julio. *Damus ut des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio (AAXS), 2003.
- Pascual Chenel, Álvaro. "Fiesta sacra y poder político: la iconografía de los Austrias como defensores de la Eucaristía y la Inmaculada en Hispanoamérica". *Hipogrifo* vol. 1, nº 1 (2013), 57-86.
- Pinto Vallejos, Sonia. "Aportes extraordinarios a la Real Hacienda española en el virreinato peruano: la región de Cuzco, 1575-1600". *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 17 (1980), 69-95.
- Pinto Vallejos, Sonia. *El financiamiento extraordinario de la Real Hacienda en el Virreinato peruano: Cuzco 1575-1650*. Santiago: Universidad de Chile, Centro de Estudios Humanísticos, 1981.
- Platt, Tristan – Bouysse-Casagne, Thérèse – Harris, Olivia. *Qaraqara-Charka. Mallku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos XV-XVII)*. La Paz: Plural Editores, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2011.
- Presta, Ana María. *Encomienda, familia y negocios en Charcas colonial. Los encomenderos de La Plata, 1550-1600*. Sucre: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, 2014.
- Real Academia Española. *Diccionario de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta de la Real Academia Española, 1734.
- Rivero, Manuel. *La monarquía de los Austrias. Historia del Imperio español*. Madrid: Alianza Editorial, 2017.
- Salinero, Gregorio. *Hombres de mala corte. Desobediencias, procesos políticos y gobierno de Indias en la segunda mitad del siglo XVI*. Madrid: Cátedra, 2017.
- Somoza, Tamara. "Los pecheros y la Monarquía: La noción de 'servicio al rey' en los conflictos abulenses del siglo XV". *Calamus. Revista de la Sociedad Argentina de Estudios Medievales*, vol. 2 (2018), 221-238.
- Suárez de Figueroa, Cristóbal. *Hechos de don García Hurtado de Mendoza*. Madrid: Imprenta Real, 1613.
- Thompson, Irving. "Do ut des: la economía política del 'servicio' en la Castilla Moderna". En *Servir al Rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, editado por Estríngana, Alicia Esteban. Madrid: Sílex, 2012, 283-296.
- Torres de Mendoza, Luis. *Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias. Relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los Archivos del Reino, y muy especialmente del de Indias*, tomo VIII. Madrid: Imprenta de Frías y Compañía, Misericordia, 1867.
- Truchuelo García, Susana. "Donativos y exenciones: en torno a los servicios monetarios de las provincias vascas en el siglo XVII". *IX Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica*. Murcia: AEHE, 2008a.
- Truchuelo García, Susana. "Privilegios y libertades fiscales: los donativos al monarca en los territorios vascos y Cataluña en el periodo alto moderno". *Pedralbes: Revista d'Historia Moderna*, vol. 28 (2008b), 283-299.
- Yun Casalilla, Bartolomé. *La Gestión del Poder. Corona y Economías Aristocráticas en Castilla (Siglos XVI-XVIII)*. Madrid: Akal, 2002.

- Yun Casalilla, Bartolomé. *Marte contra Minerva. El precio del Imperio Español, c. 1450-1600*. Barcelona: Editorial Crítica, 2004.
- Zagalsky, Paula. *Obedecer, negociar y resistir. Tributo y mita indígena en Potosí, siglos XVI y XVII*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2023.